



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se dispone aprobar la convocatoria para la contratación con carácter urgente de un peón caminero, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria .....	2
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017 .....	3
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a la información pública de propuesta del canon de regulación de los embalses de Guadalupe para el año 2017 .....	10
Ídem ídem del embalse de la Tranquera .....	11
Ídem ídem de los embalses de Moneva y La Hoya de Almochuel .....	11
Ídem ídem del embalse de las Torcas .....	11
Ídem ídem del embalse de Maidevera .....	11
Ídem ídem del embalse del Val .....	11
Ídem ídem del embalse del Ebro .....	12
Ídem ídem de los embalses de Mediano y El Grado .....	12
Ídem ídem del embalse de Yesa .....	12
Anuncio relativo a la información pública de propuesta de tarifa de utilización del agua de la presa de Pina para el año 2017 .....	13
Ídem ídem en Riegos del Alto Aragón .....	13
Ídem ídem del Canal Imperial de Aragón .....	13
Ídem ídem del Canal de Lodosa .....	13

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ainzón (2) .....	13
Cariñena .....	14
Comarca del Aranda .....	14
Comarca Ribera Alta del Ebro .....	16
Comarca Ribera Baja del Ebro .....	17
Fréscano .....	18
Utebo (2) .....	18

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 4 .....	18
Juzgado núm. 5 (3) .....	18
Juzgado núm. 6 (4) .....	19
Juzgado núm. 7 (3) .....	20

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel, de Fuentes de Ebro

Junta general extraordinaria .....	20
------------------------------------	----

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Personal

Núm. 4.367

Esta Presidencia, por decreto núm. 964, de 16 de mayo de 2017, ha dispuesto publicar en el BOPZ la convocatoria para la contratación con carácter urgente de un peón caminero, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

##### 1. Normas generales.

1.1 Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la contratación de un peón caminero, nivel VII del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo cotización 8 de la Seguridad Social, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal, en las siguientes:

##### Funciones básicas:

—Realizar la conservación de carreteras: parcheo con mezcla asfáltica, extensión de lechada bituminosa, extensión para tratamiento superficial con aglomerado caliente.

—Desbrozado y limpiado de cunetas y barandillas.

—Retirada de nieve.

—Ayuda en montaje y desmontaje de elementos auxiliares.

—Utilizar correctamente los equipos de protección individual y colectivos.

1.2 Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

##### 2. Requisitos.

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

##### 3. Solicitudes.

La selección de la plaza de peón caminero se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada, 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

##### 4. Comisión de selección.

De conformidad con el artículo 29, "Procedimiento de contratación temporal", del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza y artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la comisión de selección, nombrada por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial en fecha 16 de mayo de 2017, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, estando compuesta la misma de la siguiente manera:

—Don Saturnino Arguis Lores, titular.

—Don Fernando Munilla López, titular.

—Don José Antonio Arruego Sanz, titular.

—Don César Luis García Cambra, suplente para cualquiera de ellos.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la comisión de selección deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior de los previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros de la comisión de selección deberá abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la misma Ley.

Los acuerdos de la comisión se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

##### 5. Sistema de selección.

El sistema de selección se efectuará mediante una prueba práctica que establecerá la comisión de selección designada entre las funciones propias de un peón caminero. La misma se valorará de 0,00 a 10,00 puntos, siendo eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5,00 puntos.

##### 6. Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación.

La calificación final vendrá determinada por la calificación atribuida en la prueba práctica, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

El candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 2 c)

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del Ordenamiento Jurídico.

f) Documento en que se comprometa a recibir y realizar, en el plazo de seis meses desde la formalización del correspondiente contrato de relevo, la formación específica de "operadores de vehículos y maquinaria de movimientos de tierras" (BOE núm. 64, de 15 de marzo de 2012, del V convenio colectivo del sector de la Construcción, artículo 161) y de "conservación y explotación de carreteras" (BOE núm. 129, de 13 de mayo de 2013, publicando la revisión parcial del V convenio colectivo del sector de la Construcción).

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

##### 7. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizara el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

##### 8. Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria con sus bases y como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Alcaldía

#### Secretaría General del Pleno

Núm. 4.137

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:04 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, los concejales señores: Doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Luisa Broto Bernués, doña María Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, don Alberto Casañal Pina, doña Patricia María Caverro Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, don Alberto Cubero Serrano, don Roberto Fernández García, doña Sara María Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, doña Arantzazu Gracia Moreno, don Pablo Hajar Bayarte, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Elena Martínez Ortín, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don Fernando Rivarés Escó y don Francisco Javier Trévez Bielsa. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad. No asiste la concejala doña Elena Giner Monge.

En capítulo de protocolo, a propuesta de la Presidencia se adoptan los siguientes acuerdos: Manifiestar la repulsa y condena de la Corporación por los últimos atentados terroristas cometidos en Egipto, Estocolmo y París, que han causado numerosos fallecidos y heridos. Expresar una vez más nuestra condena y dolor por las víctimas de violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la Corporación por el esfuerzo y dedicación prestados al personal municipal que se relaciona a continuación y que pasa a la situación de jubilación: don Miguel Tabuena Pérez, bombero; don Juan Francisco Pérez Samillán, economista; don Ángel Ruata Martín, bombero; doña Celia Bruna García, diplomada en trabajo social; don Francisco Laencina Floría, oficial de Protección Civil; doña Pilar Laboreo Ballarín, técnico a extinguir; doña Carmen Sanmartín Cotaina, diplomada en trabajo social; don Ángel Francisco Arpa Murcia, subjefe de intervención de Bomberos; doña María Dolores Abad Parrado, administrativo; don Miguel Carrascón Lallana, bombero; don Aurelio Rodríguez Gil, policía local en segunda actividad, y don José M.ª Tello Artigas, bombero. Expresar el testimonio de pésame de la Corporación a los familiares del trabajador municipal fallecido en activo don José Luis Langarita Adiego (q.e.p.d.).

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de las actas de las sesiones celebradas por este Pleno consistorial los días 24 y 28 de febrero, ordinaria y extraordinaria respectivamente, y 20 de marzo, extraordinaria y urgente, y 27 del mismo mes, ordinaria. Unanimidad.
2. Información del Gobierno municipal. No se produce.

#### I. PARTE RESOLUTIVA

3. Proposiciones de la M.I. Alcaldía-Presidencia. Sin contenido.

#### ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES

##### *Economía y Cultura*

4. Aprobar inicialmente modificación de créditos n.º 17/09/5/03 en el presupuesto municipal, por transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto (388167/17). Unanimidad.

5. Aprobar inicialmente modificación de créditos n.º 17/11/5/04 en el presupuesto municipal, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio (392236/17). 10 abstenciones (PP) y 20 votos a favor (ZEC, PSOE, C'S y CHA). Queda aprobado.

6. Aprobar inicialmente modificación de créditos n.º 17/12/5/05 en el presupuesto municipal, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (431321/17). Unanimidad.

7. Reconocimientos de obligaciones:

7.1. Aprobar la factura n.º 16/84, de fecha 04/01/17, por importe de 8.638,82 euros (exento IVA), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Movera) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural Cofisa por el concepto e importe antes indicado (33103/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.2. Aprobar la factura n.º C17/19, de fecha 28/02/17, por importe de 5.090,27 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Garrapinillos) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (25312/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.3. Aprobar la factura n.º 17/12, de fecha 01/03/17, por importe de 4.468,09 euros (exento IVA), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Movera) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural Cofisa por el concepto e importe antes indicado (245522/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.4. Aprobar la factura n.º 16/83, de fecha 04/01/17, por importe de 5.836,23 euros (exento IVA), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Montañana) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural Cofisa por el concepto e importe antes indicado (33091/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.5. Aprobar la factura n.º 003556, de fecha 28/02/17, por importe de 8.640,49 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San José) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (265582/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.6. Aprobar la factura n.º 003557, de fecha 28/02/17, por importe de 8.900,71 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Casablanca) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (253108/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.7. Aprobar la factura n.º 003551, de fecha 28/02/17, por importe de 16.861,21 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (La Jota) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (245827/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.8. Aprobar la factura n.º 003550, de fecha 28/02/17, por importe de 9.367,05 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Arrabal-Zalfonada) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (245742/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.9. Aprobar la factura n.º 003553, de fecha 28/02/17, por importe de 8.898,67 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Santa Isabel), y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (245670/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.10. Aprobar la factura n.º 003552, de fecha 28/02/17, por importe de 8.463,76 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Miralbueno), y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (245778/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.11. Aprobar la factura n.º 003554, de fecha 28/02/17, por importe de 4.393,94 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Juslibol) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (253096/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.12. Aprobar la factura n.º 003549, de fecha 28/02/17, por importe de 14.955,28 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Actur) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (245950/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.13. Aprobar la factura n.º 003555, de fecha 28/02/17, por importe de 5.238,21 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Gregorio) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (253084/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.14. Aprobar la factura n.º 003560, de fecha 28/02/17, por importe de 2.587,32 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación PIEE Medina Albaida", y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (265521/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.15. Aprobar la factura n.º 003558, de fecha 28/02/17, por importe de 2.659,87 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación PIEE Parque Goya", y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (245913/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.16. Aprobar la factura n.º C17/21, de fecha 28/02/17, por importe de 4.632,23 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Peñaflor) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor

de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (253145/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.17. Aprobar la factura n.º C17/20, de fecha 28/02/17, por importe de 4.854,29 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Juan de Mozarrifar) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (253133/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.18. Aprobar la factura n.º C17/22, de fecha 28/02/17, por importe de 4.798,42 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Monzalbarba) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (253157/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.19. Aprobar la factura n.º 17FVA00008, de fecha 31/01/17, por importe de 73.809,34 euros (IVA incluido), relativa a "Prestaciones domiciliarias derivadas del convenio de encomienda con el IASS para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio", y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (274372/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.20. Aprobar las facturas n.º 2017/ARA17/1, de fecha 31/01/17, por importe de 132.180,00 euros, IVA incluido, relativa a "Prestación del servicio de teleasistencia para personas mayores y personas con discapacidad a prestar en el Municipio de Zaragoza", y reconocer obligación económica a favor de Serv. Teleasistencia, S.A., por el concepto e importes antes indicado (274347/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.21. Aprobar la factura n.º 005560000117FAC, de fecha 31/01/17, por importe de 54.079,92 euros, IVA incluido, relativa a "Prestaciones domiciliarias derivadas del convenio de encomienda con el IASS para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio", y reconocer obligación económica a favor de Clece, S.A., por el concepto e importe antes indicado (274410/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.22. Aprobar la factura n.º 005560000217FAC, de fecha 31/01/17, por importe de 430.132,47 euros (IVA incluido) relativa a "Servicio de prestaciones sociales domiciliarias. Zona II", y reconocer obligación económica a favor de Clece, S.A., por el concepto e importe antes indicado (274300/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.23. Aprobar la factura n.º 2/2017 de fecha 28/02/17, por importe de 6.026,51 euros (IVA exento), relativa a "Servicio de gestión y animación de las Casas de Juventud (La Cartuja Baja) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Asociación de Vecinos Jerónima Zaporta, por el concepto e importe antes indicado (253169/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.24. Aprobar la factura n.º 17FVA00007, de fecha 31/01/17, por importe de 148.292,57 euros (IVA incluido), relativa a "Servicio de prestaciones sociales domiciliarias zona III", y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (274335/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.25. Aprobar la factura n.º 17/3636, de fecha 28/02/17, por importe de 11.159,20 euros (exenta de IVA) relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (San Pablo) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam, por el concepto e importe antes indicado (259450/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.26. Aprobar la factura n.º 19/2017, de fecha 07/03/17, por importe de 10.010,84 euros (exenta de IVA) relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Las Fuentes) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Fundación El Tranvía, por el concepto e importe antes indicado (259424/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.27. Aprobar la factura n.º 6/2017, de fecha 05/01/17, por importe de 14.911,50 euros (exenta de IVA), relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Las Fuentes) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Fundación El Tranvía, por el concepto e importe antes indicado (35888/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.28. Aprobar la factura n.º 17/3635, de fecha 28/02/17, por importe de 12.242,05 euros (exenta de IVA), relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (San Pablo) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam, por el concepto e importe antes indicado (265606/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.29. Aprobar la factura n.º 12/2016, de fecha 31/12/16, por importe de 9.043,12 euros (IVA exento), relativa a "Servicio de gestión y animación de las

Casas de Juventud (La Cartuja Baja) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Asociación de Vecinos Jerónima Zaporta, por el concepto e importe antes indicado (35864/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.30. Aprobar la factura n.º 05/17, de fecha 01/02/17, por importe de 10.106,58 euros, exenta de IVA, relativa a "Servicios de gestión y animación del P.I.E.E. en centros de educación infantil y primaria del Barrio Oliver", y reconocer obligación económica a favor de Adara Animación y Gestión Sociocultural, por el concepto e importe antes indicado (253194/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.31. Aprobar la certificación n.º 91, de fecha 28 de febrero de 2017, por importe de 90.746,53 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de "Conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona I" en el período 1 al 31 de enero de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Infraestructuras Viales, S.A., por el concepto e importe antes indicado (289636/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.32. Aprobar la certificación n.º 10, de fecha 7 de marzo de 2017, por importe de 46.256,23 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de "Conservación y mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas", en el período del 1 al 28 de febrero de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa UTE Sufisa-Idecon, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (284110/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.33. Aprobar la factura n.º 17 01 037, de fecha 31 de enero de 2017, por importe de 1.371,33 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de "Coordinación de seguridad y salud en trabajos de mantenimiento de alumbrado público y sus adecuaciones, seguimiento e informes" en el período de enero de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Copredije, S.A., por el concepto e importe antes indicado (287462/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.34. Aprobar la factura n.º 16 12 076, de fecha 31 de diciembre de 2016, por importe de 1.371,33 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de "Coordinación de seguridad y salud en trabajos de mantenimiento de alumbrado público y sus adecuaciones, seguimiento e informes" en el período de enero de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Copredije, S.A., por el concepto e importe antes indicado (287401/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.35. Aprobar la factura n.º 17FVM001343, de fecha 28/02/17, por importe de 3.024,87 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación del PIEE Miguel Servet", y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (274140/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.36. Aprobar la factura n.º 17FVM001336, de fecha 28/02/17, por importe de 9.500,32 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Casetas) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (279887/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.37. Aprobar la factura n.º 17FVM001340, de fecha 28/02/17, por importe de 12.858,41 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Universidad) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (279875/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.38. Aprobar la factura n.º 17FVM001338, de fecha 28/02/17, por importe de 11.373,23 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Oliver) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (279863/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.39. Aprobar la factura n.º 17FVM001335, de fecha 28/02/17, por importe de 11.569,47 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Oliver) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (274066/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.40. Aprobar la factura n.º 17FVM001341, de fecha 28/02/17, por importe de 12.151,47 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Valdefierro) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (274080/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.41. Aprobar la factura n.º 17FVM001339, de fecha 28/02/17, por importe de 8.241,75 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Torrero) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (274091/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C'S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.42. Aprobar la factura n.º 17FVM001337, de fecha 28/02/17, por importe de 17.325,78 euros, IVA incluido, relativa a “Gestión y animación de las Casas de Juventud (Delicias) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (274115/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.43. Aprobar la factura n.º 17FVM001342, de fecha 28/02/17, por importe de 9.990,02 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación del PíEE en centros de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo, Carmen y San José y Tenerías”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (274054/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.44. Aprobar la factura n.º C17/18, de fecha 28/02/17, por importe de 5.955,43 euros, IVA incluido, relativa a “Prestación del servicio de Educación de Calle en Torrero”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (274433/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.45. Aprobar la factura n.º 003559, de fecha 28/02/17, por importe de 3.641,91 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación PíEE Valdespartera”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (253110/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.46. Aprobar la certificación n.º 1/2017, primer parcial, de fecha 14 de febrero de 2017, por importe de 34.241,63 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “Mantenimiento, conservación y reparación de puentes municipales” en el período del 1 de noviembre de 2016 al 10 de febrero de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Iberco, S.A., por el concepto e importe antes indicado (235137/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.47. Aprobar la certificación n.º 90, de fecha 14 de febrero de 2017, por importe de 206.350,80 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “Conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona I” en el período de 1 al 31 de diciembre de 2016, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Infraestructuras Viales, S.A., por el concepto e importe antes indicado (239230/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.48. Aprobar la certificación uno (fra. 022-17), de fecha 14 de marzo de 2017, por importe de 241.286,62 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “Obras de ruina inminente de cubiertas y galerías en avenida de Madrid 1-2-3 y paseo de María Agustín 81”, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones y Excavaciones Lecha, S.L., por el concepto e importe antes indicado (297264/14). 8 abstenciones (ZEC) y 22 votos a favor (PP, PSOE, C’S y CHA). Queda aprobado.

7.49. Aprobar la certificación n.º 107, de fecha 7 de marzo de 2017, por importe de 118.760,14 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “Conservación del viario público (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona II” en el período del 1 al 28 de febrero de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (315032/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.50. Aprobar la certificación n.º 56, de fecha 9 de febrero de 2017, por importe de 1.452,35 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “Asistencia técnica de seguridad y salud en las actuaciones del Servicio de Conservación de Infraestructuras” en el período de 1 al 31 de enero de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Prointec, S.A., por el concepto e importe antes indicado (319040/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.51. Aprobar la factura n.º 17068, de fecha 15/02/17, por importe de 33.156,02 euros, IVA incluido, relativa a “Mantenimiento de los centros de transformación municipales”, y reconocer obligación económica a favor de Eldu Aragón, S.A., por el concepto e importe antes indicado (217704/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.52. Aprobar la factura n.º M/025/17, de fecha 10/02/17, por importe de 46.852,40 euros (IVA incluido), relativa a “Trabajos de reparación, adecuación o mantenimiento de instalaciones de Climatización en Casa Consistorial y otros Centros Municipales”, y reconocer obligación económica a favor de Industria y Montajes Eléctricos (IMESA), por el concepto e importe antes indicado (217620/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.53. Aprobar la factura n.º M/016/17, de fecha 27/01/17, por importe de 84.445,00 euros (IVA incluido), relativa a “Trabajos de reparación, adecuación o mantenimiento de instalaciones de Climatización en Casa Consistorial y otros Centros Municipales”, y reconocer obligación económica a favor de Industria y Montajes Eléctricos (IMESA), por el concepto e importe antes indicado (217655/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.54. Aprobar la factura n.º A1700391, de fecha 28/02/17, por importe de 58.928,54 euros, IVA incluido, relativa a “Trabajos de reparación, adecuación o mantenimiento de las instalaciones de climatización y calefacción en la Agencia Ejecutiva y otros edificios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza”, y reconocer obligación económica a favor de la Ambitec, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (288017/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.55. Aprobar la factura n.º C1700001, de fecha 09/01/17, por importe de 41.009,65 euros, IVA incluido, relativa a “Trabajos de reparación, adecuación o mantenimiento de las instalaciones de climatización y calefacción en la Agencia Ejecutiva y otros edificios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza”, y reconocer obligación económica a favor de la Ambitec, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (217753/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.56. Aprobar la factura n.º A1700279, de fecha 31/01/17, por importe de 63.235,92 euros, IVA incluido, relativa a “Trabajos de reparación, adecuación o mantenimiento de las instalaciones de climatización y calefacción en la Agencia Ejecutiva y otros edificios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza”, y reconocer obligación económica a favor de la Ambitec, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado (217728/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.57. Aprobar la factura n.º 5731152896, de fecha 01/03/17, por importe de 177.149,26 euros, IVA incluido, relativa a “Suministro de gasóleo C de calefacción con destino a las dependencias, centros deportivos y colegios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza”, y reconocer obligación económica a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., por el concepto e importe antes indicado (270440/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.58. Aprobar la factura n.º 170224, de fecha 31/01/17, por importe de 10.975,15 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de orientación, tutorización e intermediación laboral y empresarial para mujeres con dificultades de género en la inserción laboral”, y reconocer obligación económica a favor de Tiebel, Sociedad Cooperativa, por el concepto e importe antes indicado (274286/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.59. Aprobar la factura n.º FV1701/019, de fecha 31/01/17, por importe de 19.999,99 euros, IVA incluido, relativa a “Gestión de la Biblioteca del Agua y Medio Ambiente”, y reconocer obligación económica a favor de MT Servicios Educativos, S.L., por el concepto e importe antes indicado (84688/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.60. Aprobar la factura n.º FV1702/004, de fecha 28/02/17, por importe de 19.999,99 euros, IVA incluido, relativa a “Gestión de la Biblioteca del Agua y Medio Ambiente”, y reconocer obligación económica a favor de MT Servicios Educativos, S.L., por el concepto e importe antes indicado (84701/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.61. Aprobar la factura n.º 2017/29, de fecha 31/10/17, por importe de 7.656,87 euros (exento de I.V.A.), relativa a “Servicios de gestión y animación del P.I.E.E. en los centros de educación especial Alborada, Ángel Riviere y Rincón de Goya”, y reconocer obligación económica a favor de Kairós, Sociedad Cooperativa de Iniciativas, por el concepto e importe antes indicado (273999/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.62. Aprobar la factura n.º 17/11, de fecha 01/03/17, por importe de 4.512,31 euros (exento IVA), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Montañana) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural Cofisa por el concepto e importe antes indicado (245473/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.63. Aprobar la factura n.º 3407807, de fecha 31/12/2016, por importe de 5.640,32 euros (IVA incluido), relativa a “Prestación del servicio terapia ocupacional en la Casa Amparo”, y reconocer obligación económica a favor de Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., por el concepto e importe antes indicado (251728/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.64. Aprobar la factura n.º A-255/16, de fecha 31/12/16, por importe de 5.624,18 euros, exento de IVA, relativa a “Gestión servicio de fisioterapia en la Casa Amparo”, y reconocer obligación económica a favor de Rehavital Servicios de Terapia Ocupacional, S.L., por el concepto e importe antes indicado (251730/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.65. Aprobar la factura n.º 4/17, de fecha 02/03/17, por importe de 6.649,99 euros (IVA incluido), relativa a “Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler”, y reconocer obligación económica a favor de Anastasio Hernández Nebra, por el concepto e importe antes indicado (245852/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.66. Aprobar la factura n.º 751217010005, de fecha 31/01/17, por importe de 1.544,93 euros, IVA incluido, n.º 751217010006, de fecha 31/01/17, por importe de 2.357,60 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios prestados en Casa Morlanes y Centro Polivalente de Valdefierro”, y reconocer obligación económica a favor de Servicios Securitas, S.A., por el concepto e importe antes indicado (248129/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.67. Aprobar la factura n.º 711217010008, de fecha 31/01/17, por importe de 5.265,86 euros, IVA incluido, n.º 711217010010 de fecha 31/01/17, por importe de 2.586,74 euros, IVA incluido, y n.º 711217010011, de fecha 31/01/17, por importe de 2.262,22 euros, IVA incluido, relativas a “Servicios prestados en los Centros Municipales de Servicios Sociales de Casa Morlanes, Las Armas y Las Fuentes”, y reconocer obligación económica a favor de Securitas Seguridad España, S.A., por el concepto e importe antes indicado (248142/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.68. Aprobar la factura n.º 2017/63, de fecha 28/02/17, por importe de 3.832,28 euros (exento de IVA), relativa a “Servicios de gestión y animación del PíeE en los centros de educación especial Alborada, Ángel Riviere y Rincón de Goya”, y reconocer obligación económica a favor de Kairós, Sociedad Cooperativa de Iniciativas, por el concepto e importe antes indicado (279851/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.69. Aprobar la factura n.º 34479, de fecha 27/02/17, por importe de 9.232,66 euros, IVA incluido, relativa a “Suministro de tuberías y elementos auxiliares para la red de agua potable”, y reconocer obligación económica a favor de Bautista Fibrocementos y Fundidos, S.A., por el concepto e importe antes indicado (280090/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.70. Aprobar la factura n.º veintinueve, de fecha 28/02/17, por importe de 2.012,07 euros, IVA incluido, relativa a “Urgencias realizadas por el Centro Municipal de Protección Animal en el mes de febrero de 2017”, y reconocer obligación económica a favor de Sergio Esteban Romera Sanz por el concepto e importe antes indicado (258196/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.71. Aprobar la factura n.º veintisiete, de fecha 31/01/17, por importe de 1.585,27 euros, IVA incluido, relativa a “Urgencias realizadas por el Centro Municipal de Protección Animal en el mes de enero de 2017”, y reconocer obligación económica a favor de Sergio Esteban Romera Sanz por el concepto e importe antes indicado (189755/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.72. Aprobar la factura n.º 44 de fecha 28/02/17, por importe de 1.252,66 euros, IVA incluido, n.º 47 de fecha 28/02/17, por importe de 6.646,06 euros, IVA incluido; n.º 49 de fecha 28/02/17, por importe de 9.929,79 euros, IVA incluido, y n.º 64 de fecha 28/02/17, por importe de 2.673,00 euros, IVA incluido, relativas a los trabajos de “Suministro de tierras y alquiler de maquinaria para trabajos de reparación de infraestructuras que llevan a cabo las brigadas del Servicio de Conservación” y reconocer obligación económica a favor de Excavaciones Grasa, S.L., por el concepto e importe antes indicado (328342/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.73. Aprobar la factura n.º 751216100204, de fecha 31/10/16, por importe de 727,78 euros (IVA incluido); n.º 751216100205, de fecha 31/10/16, por importe de 1.798,74 euros (IVA incluido); n.º 751216110230, de fecha 30/11/16, por importe de 7.567,72 euros (IVA incluido); n.º 751216110231, de fecha 30/11/16, por importe de 337,26 euros (IVA incluido); n.º 751216110232, de fecha 30/11/16, por importe de 248,51 euros (IVA incluido); n.º 751216110233, de fecha 30/11/2016, por importe de 2.860,15 euros (IVA incluido); n.º 751216110235, de fecha 30/11/16, por importe de 195,26 euros (IVA incluido); n.º 751216110236, de fecha 30/11/16, por importe de 94,67 euros (IVA incluido); n.º 751216110237, de fecha 30/11/16, por importe de 218,93 euros (IVA incluido); n.º 751216110238, de fecha 30/11/16, por importe de 1.621,23 euros (IVA incluido); n.º 751516100070, de fecha 31/10/16, por importe de 504,23 euros (IVA incluido); n.º 751516110075, de fecha 30/11/16, por importe de 390,52 euros (IVA incluido); n.º 751516110076, de fecha 30/11/16, por importe de 94,67 euros (IVA incluido), y n.º 751516110077, de fecha 30/11/16, por importe de 1.934,83 euros (IVA incluido), relativas a “Servicios prestados en Salas de Exposiciones, Museos y Centros Municipales”. y reconocer s económica a favor de Servicios Securitas, S.A., por el concepto e importe antes indicado (200620/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.74. Aprobar la factura n.º 17FVA00020, de fecha 28/02/17, por importe de 82.811,13 euros (IVA incluido), relativa a “Prestaciones domiciliarias derivadas del convenio de encomienda con el IASS para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (321442/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.75. Aprobar la factura n.º 17FVA00019, de fecha 28/02/17, por importe de 149.403,94 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de prestaciones sociales domiciliarias zona III”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (321385/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.76. Aprobar la factura n.º 17FVA00018, de fecha 28/02/17, por importe de 321.716,67 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de prestaciones sociales domiciliarias zona I”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (321397/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.77. Aprobar la factura n.º 005560000417FAC, de fecha 28/02/17, por importe de 59.018,75 euros, IVA incluido, relativa a “Prestaciones domiciliarias derivadas del convenio de encomienda con el IASS para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio”, y reconocer obligación económica a favor de Clece, S.A., por el concepto e importe antes indicado (321434/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.78. Aprobar la factura n.º 005560000517FAC, de fecha 28/02/17, por importe de 431.438,76 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de prestaciones sociales domiciliarias. Zona II”, y reconocer obligación económica a favor de Clece, S.A., por el concepto e importe antes indicado (321446/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.79. Aprobar las facturas n.º 2017/ARA17/2830, de fecha 28/02/17, por importe de 134.122,48 euros, IVA incluido, relativa a “Prestación del servicio de teleasistencia para personas mayores y personas con discapacidad a prestar en el Municipio de Zaragoza”, y reconocer obligación económica a favor de Serv. Teleasistencia, S.A., por el concepto e importes antes indicado (321410/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.80. Aprobar las facturas n.º 2017/ARA17/2, de fecha 31/01/17, por importe de 1.860,11 euros, IVA incluido, y n.º 2017/ARA17/2831 de fecha 28/02/17, por importe de 2.313,63 euros, IVA incluido, relativa a “Prestación del servicio de teleasistencia de naturaleza esencial”, y reconocer obligación económica a favor de Serv. Teleasistencia, S.A., por el concepto e importes antes indicado (321568/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.81. Aprobar la factura n.º 17 02 043, de fecha 28 de febrero de 2017, por importe de 1.371,33 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “Coordinación de seguridad y salud en trabajos de mantenimiento de alumbrado público y sus adecuaciones, seguimiento e informes” en el período de febrero de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Copredije, S.A., por el concepto e importe antes indicado (353979/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.82. Aprobar la certificación n.º 03/2017, de fecha 10 de marzo de 2017, por importe de 110.723,75 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “Conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza, zona III” en el período de 1 de febrero al 28 de febrero de 2017, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Iberco, S.A., por el concepto e importe antes indicado (347003/17)- 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado. .

7.83. Aprobar la factura n.º 3430454, de fecha 08/03/17, por importe de 6.289,36 euros (IVA incluido), relativa a “Prestación del servicio terapia ocupacional en la Casa Amparo”, y reconocer obligación económica a favor de Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., por el concepto e importe antes indicado (342306/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.84. Aprobar la factura n.º A-44/17, de fecha 07/03/17, por importe de 6.271,33 euros, exento de I.V.A., relativa a “Gestión servicio de fisioterapia en la Casa Amparo”, y reconocer obligación económica a favor de Rehabital Servicios de Terapia Ocupacional, S.L., por el concepto e importe antes indicado (342257/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.85. Aprobar la factura n.º 1675570, de fecha 27/02/17, por importe de 3.495,13 euros (IVA incluido), relativa a “Suministro de Energía Eléctrica” y reconocer obligación económica a favor de Endesa Energía XXI, S.L., por el concepto e importe antes indicado (270451/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.86. Aprobar la factura n.º 751217020033, de fecha 28/02/17, por importe de 1.920,63 euros, IVA incluido, y n.º 751217010007 de fecha 31/01/17, por importe de 1.647,32 euros, IVA incluido, relativas a “Servicios prestados en Casa de las Culturas y la Solidaridad”, y reconocer obligación económica a favor de Servicios Securitas, S.A., por el concepto e importe antes indicado (321544/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.87. Aprobar la factura n.º 711216050109, de fecha 31/05/16, por importe de 2.457,40 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios prestados en los Centros Municipales de Servicios Sociales de Casetas”, y reconocer obligación económica a favor de Securitas Seguridad España, S.A., por el concepto e importe antes indicado (321581/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.88. Aprobar la factura n.º 711217020031, de fecha 28/02/17, por importe de 2.262,22 euros, IVA incluido; n.º 711217020030, de fecha 28/02/17, por importe de 2.586,74 euros, IVA incluido, y n.º 711217020029, de fecha 28/02/17, por importe de 5.265,86 euros, IVA incluido, relativas a “Servicios prestados en los Centros Municipales de Servicios Sociales de Casa Morlanes, Las Armas y Las Fuentes”, y reconocer obligación económica a favor de Securitas Seguridad España, S.A., por el concepto e importe antes indicado (321556/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.89. Aprobar la factura n.º J0714N00000581, de fecha 15/03/17, por importe de 35.237,83 euros (IVA incluido), relativa a “Facturación consumo alumbrado público enganche red sin contrato”, y reconocer obligación económica a favor de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por el concepto e importe antes indicado (346851/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.90. Aprobar la factura n.º 003536, de fecha 28/02/17, por importe de 16.839,85 euros, IVA incluido; n.º 003537, de fecha 28/02/17, por importe de 14.734,83 euros, IVA incluido; n.º 003539, de fecha 28/02/17, por importe de 6.597,66 euros, IVA incluido; n.º 003540, de fecha 28/02/17, por importe de 10.871,12 euros, IVA incluido; n.º 003541, de fecha 28/02/17, por importe de 18.400,58 euros, IVA incluido, relativas a “Actividades en materia de infancia realizadas en distintos CTL, Ludotecas y Programas de Educación de Calle”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (321519/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.91. Aprobar las facturas n.º 22960, de fecha 31/10/16, por importe de 20.511,92 euros (IVA incluido); n.º 23282, de fecha 30/11/16, por importe de 21.788,63 euros (IVA incluido), y n.º 23283, de fecha 30/11/2016, por importe de 29.693,88 euros (IVA incluido), relativas a “Servicios prestados en los Centros Deportivos Municipales Palafox y Alberto Maestro”, y reconocer obligación económica a favor de Multianau, S.L., por el concepto e importes antes indicado (319931/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.92. Aprobar la factura n.º 003545, de fecha 28/02/17, por importe de 5.837,30 euros, IVA incluido; n.º 003546, de fecha 28/02/17, por importe de 5.846,82 euros, IVA incluido; n.º 003547, de fecha 28/02/17, por importe de 5.950,46 euros, IVA incluido, y n.º 003548, de fecha 28/02/17, por importe de 5.898,29 euros, IVA incluido, relativas a “Actividades en materia de infancia realizadas en distintos CTL, Ludotecas y Programas de Educación de Calle”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (321483/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.93. Aprobar la factura n.º 385, de fecha 03/03/17, por importe de 5.344,19 euros (exento IVA), relativa a “Gestión del Programa de Educación de Calle de Actur (Lote 5)”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Os Mesaches por el concepto e importe antes indicado (321460/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.94. Aprobar las facturas n.º 2017064, de fecha 28/02/17, por importe de 5.583,67 euros, IVA incluido, y n.º 2017065, de fecha 28/02/17, por importe de 5.766,51 euros, IVA incluido, relativas a “Prestación del servicio de Educación de Calle en Oliver y Valdeferro”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Adunare, por el concepto e importes antes indicado (321458/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.95. Aprobar la factura n.º 2/2017, de fecha 28/02/17, por importe de 12.975,02 euros (IVA incluido), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en el Centro Abierto Las Fuentes”, y reconocer obligación económica a favor de la Asociación Cultural As Purnas, por el concepto e importe antes indicado (321520/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.96. Aprobar las facturas n.º 1, de fecha 23/01/17, por importe de 8.233,32 euros, exenta de IVA, relativa a “Servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, por el concepto e importe antes indicado (248130/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.97. Aprobar la factura n.º 6, de fecha 28/02/17, por importe de 7.319,36 euros (exento IVA), relativa a “Servicio de Ludoteca Ambulante Barrios Norest”, y reconocer obligación económica a favor de Océano Atlántico Asociación Cultural y Deportiva por el concepto e importe antes indicado (321532/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.98. Aprobar la factura n.º 751217020033, de fecha 28/02/17, por importe de 1.920,63 euros, IVA incluido, y n.º 751217010007, de fecha 31/01/17, por importe de 1.647,32 euros, IVA incluido, relativas a “Servicios prestados en Casa de las Culturas y la Solidaridad” y reconocer obligación económica a favor de Servicios Securitas, S.A., por el concepto e importe antes indicado (321409/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.99. Aprobar la factura n.º 13/2016, de fecha 30/12/2016, por importe de 12.975,02 euros (IVA incluido) relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en el Centro Abierto Las Fuentes”, y reconocer obligación económica a favor de la Asociación Cultural As Purnas, por el concepto e importe antes indicado (362733/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.100. Aprobar la factura n.º 16FVM012662, de fecha 31/12/16, por importe de 3.178,02 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas del PIEE Miguel Servet”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (56150/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.101. Aprobar la factura n.º C16/155, de fecha 30/12/16, por importe de 8.253,34 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Monzalbarba) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (35827/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.102. Aprobar la factura n.º 375, de fecha 30/12/2016, por importe de 5.344,19 euros (exento IVA), relativa a “Gestión del Programa de Educación de Calle de Actur (Lote 5)”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Os Mesaches por el concepto e importe antes indicado (362879/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.103. Aprobar la factura n.º 22/16, de fecha 31/12/16, por importe de 6.544,22 euros (IVA incluido), relativa a “Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler”, y reconocer obligación económica a favor de Anastasio Hernández Nebra por el concepto e importe antes indicado (35913/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.104. Aprobar la factura n.º 003462, de fecha 30/12/16, por importe de 12.599,71 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Santa Isabel) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (33213/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.105. Aprobar la factura n.º 003467, de fecha 30/12/16, por importe de 5.492,44 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación del PIEE Parque Goya”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (33286/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.106. Aprobar la factura n.º 003468, de fecha 30/12/16, por importe de 3.197,77 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación del PIEE Valdespartera”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (33262/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.107. Aprobar la factura n.º 003469, de fecha 30/12/16, por importe de 3.800,32 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación del PIEE Medina Albaida”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (33298/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.108. Aprobar la factura n.º C16/150, de fecha 30/12/16, por importe de 6.772,16 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de gestión y animación de las Casas de Juventud (Peñaflor) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo-Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (35840/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.109. Aprobar la factura n.º 003464, de fecha 30/12/16, por importe de 5.640,72 euros, IVA incluido, relativa a Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Gregorio) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (33237/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.110. Aprobar las siguientes facturas (IVA incluido), relativas a “Servicio Centros de Tiempo Libre y Ludotecas”, y reconocer obligación económica a favor de Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por los conceptos e importes que se relacionan a continuación: CTL Telaraña: 15.801,27 euros; C.T.L. Voltereta-Universidad: 18.255,13 euros; CTL Vendaval: 12.940,09 euros; CTL La Sabina: 9.832,10 euros; Ludoteca Bolinche: 6.220,57 euros; Ludoteca El Chiflo: 6.885,42 euros (362427/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.111. Aprobar la factura n.º 003538, de fecha 28/02/2017, por importe de 6.729,94 euros (IVA incluido), relativa a “Actividades en materia de infancia realizadas en la Ludoteca El Chiflo”, y reconocer obligación económica a favor de Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por el concepto e importe antes indicado (362464/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.112. Aprobar la factura n.º INV-G03638, de fecha 01/03/2017, por importe de 3.486,86 euros, relativa a “Soporte y mantenimiento del Programa Millennium de Biblioteca 2017”, y reconocer obligación económica a favor de Innovate Interfaces Global Limited por el concepto e importe antes indicado (127841/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.113. Aprobar la factura n.º 13/2016, de fecha 31/12/2016, por importe de 1.238,00 euros (IVA exento), relativa a “Servicios prestados en la Ludoteca Escaramate del Barrio de Peñaflor”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación de Tiempo Libre Los Pitufos por el concepto e importe antes indicado (362623/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.114. Aprobar la factura n.º 02/2017, de fecha 28/02/2017, por importe de 1.238,00 euros (IVA exento), relativa a “Servicios prestados en la Ludoteca Escaramate del Barrio de Peñaflor”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación de Tiempo Libre Los Pitufos por el concepto e importe antes indicado (362537/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.115. Aprobar la factura n.º 003459, de fecha 30/12/16, por importe de 11.894,97 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Arrabal-Zalfonada) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (33225/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.116. Aprobar las facturas n.º 003434, de fecha 30/12/16, por importe de 5.878,49 euros, IVA incluido; n.º 003435, de fecha 30/12/16, por importe de 5.876,43 euros, IVA incluido; n.º 003436, de fecha 30/12/16, por importe de 5.878,13 euros, IVA incluido, y n.º 003437, de fecha 30/12/16, por importe de 5.877,72 euros, IVA incluido, relativas a “Actividades en materia de infancia realizadas en distintos Programas de Educación de calle”, y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado (362305/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.117. Aprobar la factura n.º 16FVM012654, de fecha 31/12/2016, por importe de 13.852,99 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de gestión y animación de las Casas de Juventud (Casetas) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (56113/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.118. Aprobar la factura n.º 16FVM012656, de fecha 31/12/2016, por importe de 14.619,72 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de gestión y animación de las Casas de Juventud (Oliver) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (56125/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.119. Aprobar la factura n.º C16/154, de fecha 30/12/16, por importe de 6.800,32 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Juan de Mozarrifar) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centro Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (33140/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.120. Aprobar la factura n.º 3458, de fecha 30/12/16, por importe de 19.508,32 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Actur) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centro Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, Sdad. Coop., por el concepto e importe antes indicado (33164/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.121. Aprobar la factura n.º 16FVM012660, de fecha 31/12/16, por importe de 16.920,33 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Valdefierro) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centro Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (56149/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.122. Aprobar la factura n.º 16FVM012657, de fecha 31/12/16, por importe de 13.664,93 euros, IVA incluido, relativa a “Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Torrero) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centro Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (56162/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.123. Aprobar la factura n.º 9, de fecha 28/02/17, por importe de 8.233,32 euros, exenta de IVA, relativa a “Atención mujeres víctimas violencia machista”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, por el concepto e importe antes indicado (362048/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.124. Aprobar las facturas n.º 50, de fecha 31/10/16, por importe de 6.919,77 euros, exenta de IVA, y n.º 58 de fecha 30/12/16, por importe de 7.319,36 euros, exenta de IVA, relativas a “Servicio de ludoteca ambulante barrios noreste”, y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico, por el concepto e importe antes indicado (362598/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.125. Aprobar la factura n.º C16/144, de fecha 30/12/16, por importe de 5.877,03 euros, IVA incluido, relativa a “Prestación del Servicio de Programa de Educación de calle Torrero”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (362831/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.126. Aprobar la factura n.º 171, de fecha 22/03/17, por importe de 39.845,97 euros, IVA incluido, relativa a “Mantenimiento, conservación y reparación de puentes municipales”, y reconocer obligación económica a favor de Construcciones Iberco, S.A., por el concepto e importe antes indicado (369897/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.127. Aprobar la factura n.º 01/17, de fecha 16/01/17, por importe de 10.619,93 euros, exenta de IVA, relativa a “Servicios de gestión y animación del P.I.E.E. en centros de educación infantil y primaria del Barrio Oliver” y reconocer obligación económica a favor de Adara Animación y Gestión Socio-cultural, por el concepto e importe antes indicado (56198/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.128. Aprobar la factura n.º 16FVM012659, de fecha 31/12/2016, por importe de 18.054,82 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de gestión y animación de las Casas de Juventud (Universidad) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (56137/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.129. Aprobar la factura n.º 170449, de fecha 28/02/17, por importe de 10.975,15 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de orientación, tutorización

y intermediación laboral y empresarial para mujeres con dificultades de género en la inserción laboral”, y reconocer obligación económica a favor de Tíebel Sociedad Cooperativa, por el concepto e importe antes indicado (362220/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.130. Aprobar la factura n.º 16FVM012653, de fecha 31/12/2016, por importe de 15.414,34 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de gestión y animación de las Casas de Juventud (Almozara) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (56174/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.131. Aprobar la factura n.º 16FVM012655, de fecha 31/12/2016, por importe de 24.258,72 euros (IVA incluido), relativa a “Servicio de gestión y animación de las Casas de Juventud (Delicias) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (56186/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.132. Aprobar la factura n.º 317/2016, de fecha 31/12/16, por importe de 6.001,66 euros exento de IVA, relativa a “Servicios de gestión y animación del P.I.E.E. en los centros de educación especial Alborada, Ángel Riviere y Rincón de Goya”, y reconocer obligación económica a favor de Kairós, S. Coop. de Iniciativas, por el concepto e importe antes indicado (33115/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.133. Aprobar la factura n.º 16/12427, de fecha 31/12/2016, por importe de 11.532,19 euros (IVA exento), relativa a “Servicio de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Pablo) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam, por el concepto e importe antes indicado (83021/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.134. Aprobar la factura número 2016426, de fecha 31 de diciembre de 2016, por importe de 5.659,87 euros (IVA incluido) y la factura número 2016427 de fecha 31 de diciembre de 2016 por importe de 5.747,02 euros (IVA incluido), relativas a la “Ejecución del Programa de Educación de Calle en los Barrios de Oliver y Valdefierro”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Adunare por los conceptos e importes antes indicados (362696/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.135. Aprobar la factura 3466, de fecha 30 de diciembre de 2016, por importe de 12.445,53 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de Gestión y Animación de las Casas de Juventud (Casablanca) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos” y reconocer obligación económica a favor de Prides Cooperativa por el concepto e importe antes indicado (33249/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.136. Aprobar la factura C16/153, de fecha 30 de diciembre de 2016, por importe de 5.708,97 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de Gestión y Animación de las Casas de Juventud (Garrapinillos) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (33139/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.137. Aprobar la factura 3465, de fecha 30 de diciembre de 2016, por importe de 11.726,81 euros (IVA incluido) relativa a “Servicios de Gestión y Animación de las Casas de Juventud (San José) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides Cooperativa por el concepto e importe antes indicado (33176/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.138. Aprobar la factura 3463, de fecha 30 de diciembre de 2016, por importe de 6.509,28 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de Gestión y Animación de las Casas de Juventud (Juslibol) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides Cooperativa por el concepto e importe antes indicado (33188/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.139. Aprobar la factura 3461, de fecha 30 de diciembre de 2016, por importe de 13.316,31 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de Gestión y Animación de las Casas de Juventud (Miralbueno) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides Cooperativa por el concepto e importe antes indicado (33201/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.140. Aprobar la factura 3460, de fecha 30 de diciembre de 2016, por importe de 21.357,96 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de Gestión y Animación de las Casas de Juventud (La Jota) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos”, y reconocer obligación económica a favor de Prides Cooperativa por el concepto e importe antes indicado (33190/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.141. Aprobar la factura 16FVM012661, de fecha 31 de diciembre de 2016, por importe de 9.990,02 euros (IVA incluido), relativa a “Servicios de Gestión



y Animación del P.I.E.E. en Centros de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo, Carmen y San José u Tenerías”, y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado (56090/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.142. Aprobar la factura n.º 16/12430, de fecha 31/12/2016, por importe de 5.037,87 euros (IVA exento), relativa a “Ejecución del programa de educación de calle del Casco Histórico”, y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam por el concepto e importe antes indicado (363019/17). 22 abstenciones (PP, PSOE, C’S y CHA) y 8 votos a favor (ZEC). Queda aprobado.

7.143. Aprobar la certificación uno (fra. N.º 2170358), de fecha 28 de marzo de 2017, por importe de 53.086,54 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de “Adopción de medidas de seguridad por hundimiento de terreno en la C/ Obispo Peralta 33 de Zaragoza”, y reconocer obligación económica a favor de la empresa Control 7, S.A., por el concepto e importe antes indicado (1291757/16). 8 abstenciones (ZEC) y 22 votos a favor (PP, PSOE, C’S y CHA). Queda aprobado.

8. Quedar enterado de la resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 15 de marzo de 2017, notificada el 27 del mismo mes, en virtud de la cual se acepta la financiación de la ejecución de sentencias judiciales firmes por parte de este Ayuntamiento por importe total de 33.758.912’56 euros, modificando por tanto la cantidad fijada en el anterior acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 9 de septiembre de 2016, por el que se aprobaba la adhesión del Ayuntamiento de Zaragoza al Fondo de Impulso Económico de 2017 por un importe de 25.000.000 euros. Quedar enterado asimismo de decreto del Consejero de Economía y Cultura de fecha 6 de abril de 2017 en virtud del cual se aprobó una operación de préstamo por un importe máximo de 33.758.912’56 euros como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento de Zaragoza al Fondo de Impulso Económico de 2017, con las condiciones financieras que figuran en el dictamen (338017/17). Queda enterado.

9. Quedar enterado de la puesta a disposición en la Intranet municipal de los estados contables referidos al mes de marzo último (432695/17). Queda enterado.

#### *Derechos Sociales*

10. Aprobar las bases reguladoras de subvenciones de cooperación al desarrollo, año 2017 (290890/17). 9 abstenciones (PP) y 20 votos a favor (ZEC, PSOE, C’S y CHA). Queda aprobado.

11. Quedar enterado de decreto del Presidente de Zaragoza Dinámica de 27 de marzo último, relativo a aprobación de modificación de créditos núm. 1 en el presupuesto de 2017, por incorporación de remanentes de crédito afectados del ejercicio 2016 (50/17). Queda enterado.

#### *Urbanismo y Sostenibilidad*

12. Quedar enterado de la Sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el Procedimiento Ordinario n.º 67/2014, que desestima recurso interpuesto por la Sociedad Cooperativa Agraria San Lamberto de Zaragoza contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 2014, que aprobó con carácter definitivo el Plan Parcial del Suelo Urbanizable no delimitado de uso residencia SUZ MN/1 y MN/2 del Barrio de Montañana, a instancia de la code mandada Espacia Avante. (290.119/17 y otro). Queda enterado.

13. Aprobar con carácter definitivo modificación aislada n.º 141 del Plan General de Ordenación Urbana, redactada de oficio y relativa al área de intervención F-52-1 (1186799/16 y otro). Mayoría absoluta legal 30.

14. Aprobar con carácter definitivo modificación de plan parcial en SUP 71/3, manzana 12, barrio de Santa Isabel, a instancia de J.L.Z. (1053440/16). Unanimidad.

15. Declarar la imposibilidad de continuar la tramitación del convenio de planeamiento para la sustitución de obligaciones del sector 88/1, por causa sobrevenida y a consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación aislada 117 del Plan General de Ordenación Urbana (656815/13 y otros). Unanimidad.

16. Aprobar con carácter definitivo, modificación de plan especial del área de intervención U-11-16-1, instado por la junta de compensación de este ámbito (782683/15 y otros). Unanimidad.

17. Resolver recurso de reposición interpuesto por Dinzar, S.A., y otros, contra acuerdo de aprobación de estudio de detalle relativo al área de intervención U 11 16-1 (552670/07). Unanimidad.

18. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle relativo al área de intervención U-11-16-1, instado por la junta de compensación de este ámbito (782646/15). Unanimidad.

19. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en calle Daroca 28, a instancia de Daroca Delicias, S.L., (1207632/16). Unanimidad.

20. Aprobar texto refundido del estudio de detalle relativo al área de intervención G 57-4, a instancia de la junta de compensación (1441717/15). Unanimidad.

#### *Servicios Públicos y Personal*

21. Conceder medallas de plata al mérito profesional, medalla de plata a personas e instituciones y felicitaciones públicas al Cuerpo de Policía Local, año 2017 (388974/17). Unanimidad.

22. Dar cuenta del reparo formulado por el Interventor General en expediente núm. 281809/17. Queda enterado.

#### *MOCIONES*

23. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifieste su reprobación al Gobierno de España ante la casi nula inversión prevista en los presupuestos generales del Estado del año 2017 para la ciudad de Zaragoza e inste a los diputados y senadores aragoneses a presentar enmiendas al proyecto de presupuestos generales del estado con el fin de incrementar las partidas relacionadas con las políticas sociales e inversiones precisas en Aragón y Zaragoza (P-2.843/2017). El grupo proponente acepta transaccional del grupo municipal Socialista, quedando la moción con el siguiente texto definitivo: Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta su reprobación al Gobierno de España ante la casi nula inversión prevista en los Presupuestos Generales del Estado del año 2017 para la ciudad de Zaragoza. Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta a todos los diputados y senadores aragoneses a presentar enmiendas al proyecto de Presupuestos Generales del Estado con el fin de incrementar las partidas relacionadas con las políticas sociales y las inversiones precisas en Aragón y Zaragoza. Tercero. En particular, el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales a presentar y aprobar enmiendas al proyecto de Presupuestos Generales del Estado con el fin de incorporar partidas destinadas a la reforma de la avenida de Cataluña una vez acordada su cesión. Sale de la Sala el señor Rivarés. Concluido el debate se somete a votación por separado los puntos de la moción transada: Punto 1: 14 votos en contra (PP, C’S) y 15 votos a favor (ZEC, PSOE, CHA). Queda aprobado el punto 1. Entra el señor Rivarés. Punto 2: 10 votos en contra (PP), 4 abstenciones (C’S) y 16 votos a favor ((ZEC, PSOE, CHA). Queda aprobado el punto 2. Punto 3: 10 votos en contra (PP), 4 abstenciones (C’S) y 16 votos a favor ((ZEC, PSOE, CHA). Queda aprobado el punto 3. Por tanto quedan aprobada los 3 puntos de la moción transada.

24. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a dar inmediato cumplimiento a las mociones de 28 de enero y 30 de septiembre de 2016 procediendo a constituir y reunir la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación y a remitir a los grupos presentes en la misma cuantos informes jurídicos y/o económicos obren en su poder en relación con una posible municipalización del servicio de Parques y Jardines (P-2.865/2017). Unanimidad.

25. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento censure la gestión de las áreas de Servicios Públicos y de Movilidad en lo referente a los expedientes de ampliación y compensación del déficit del servicio BIZI e inste al Gobierno de Zaragoza a exponer a los grupos, antes de dos semanas, un plan concreto para la extensión de dicho servicio a todos los distritos de la ciudad (P-2.866/2017). El grupo proponente acepta transaccionales de los grupos municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Chunta Aragonesista, quedando la moción con el siguiente texto definitivo: Punto 1: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza censura la gestión de la dirección política de las delegaciones de Servicios Públicos y Movilidad en lo referente al expediente de ampliación acordado el 28 de diciembre de 2016. Punto 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza censura la gestión de la dirección política de las delegaciones de Servicios Públicos y Movilidad referente al expediente de compensación del déficit del Servicio Bizi. Punto 3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a exponer a los grupos, antes de dos semanas, un plan concreto para la extensión del Servicio Bizi a todos los distritos municipales. Concluido el debate se somete a votación por separado los puntos de la moción: Punto 1. 10 votos en contra (ZEC, CHA) y 20 votos a favor (PP, PSOE, C’S). Queda aprobado el punto 1. Punto 2: 8 votos en contra (ZEC) y 22 votos a favor (PP, PSOE, C’s, CHA). Queda aprobado el punto 2. Punto 3: Unanimidad. Por tanto quedan aprobada los 3 puntos de la moción transada.

26. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno repruebe al Consejero don Alberto Cubero por sus continuos ataques a jueces, funcionarios municipales y medios de comunicación y exija al Gobierno de Zaragoza máximo respeto en sus acciones y expresiones a las autoridades judiciales, medios de comunicación y funcionarios, especialmente en el caso de aquéllos cuya función principal es velar por la legalidad de las actuaciones municipales (P-2.889/2017). Tras el correspondiente debate y habida cuenta de la ausencia de la señora Giner y a fin de mantener el acuerdo adoptado por los señores concejales sobre el equilibrio de las fuerzas políticas en el Pleno consistorial, no votará el portavoz del grupo Popular don Jorge Azcón. 10 votos en contra (ZEC, CHA), 10 abstenciones (C’S, PSOE) y 9 votos a favor (PP). No se aprueba.

27. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Ayuntamiento inste al Gobierno de Zaragoza a desistir de las acciones judiciales que ha emprendido para pleitear sobre las inmatriculaciones de varios templos de la iglesia, puesto que carece de competencia para ello y sólo supondrá un gasto y un uso de recursos públicos absurdo para sostener una falsa polémica con la

que se busca el objetivo partidista de despertar una confrontación social estéril (P-2.890/2017). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a doña María Alicia Alcalde Villares, quien interviene en representación del Movimiento hacia un Estado Laico (MHUEL). 16 votos en contra (ZEC, PSOE, CHA), 4 abstenciones (C'S) y 10 votos a favor (PP). No se aprueba.

28. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a modificar el art. 7 de la ordenanza fiscal núm. 9, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el sentido que en el texto de la moción se indica (P-2.892/2017). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a don José Luis Rivas, representante de Unión Vecinal César Augusto, quien cede su turno a un representante de Stop Sucesiones Aragón y a don Sergio Larraga Martínez, que interviene en representación del Partido Aragonés. 16 votos en contra (ZEC, PSOE, CHA), 4 abstenciones (C'S) y 10 votos a favor (PP). No se aprueba.

29. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a poner en marcha un conjunto de medidas y ayudas económicas destinadas a la recuperación de locales en desuso que permitan regenerar calles en situación de degradación urbanística y que dichas medidas vayan destinadas prioritariamente a proyectos de emprendimiento, actividades relacionadas con el tercer sector e iniciativas de creación cultural (P-2.893/2017). El grupo proponente acepta transaccional del grupo municipal Socialista quedando la moción con el siguiente texto definitivo: Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a poner en marcha a la mayor brevedad un conjunto de medidas y ayudas económicas destinadas a la recuperación de locales en desuso que permitan regenerar calles en situación de degradación urbanística. Estas medidas deberán incardinarse en cuanto afecten al tejido comercial en el Plan Local de Comercio que el Gobierno deberá poner en marcha a la mayor brevedad posible. Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerda que este conjunto de medidas vaya destinado prioritariamente a proyectos de emprendimiento, actividades relacionadas con el tercer sector e iniciativas de creación cultural. Queda aprobada por unanimidad la moción así transada.

30. Presentada por el grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a crear una oficina técnica con objeto de dinamizar el proceso de reutilización de todos los espacios municipales en desuso, según se acordó en sesión Plenaria de 3 de febrero último (P-2.894/2017). El grupo proponente acepta transaccional del grupo municipal Socialista quedando la moción con el siguiente texto definitivo: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a crear una oficina técnica con objeto de dinamizar el proceso de reutilización de todos los espacios municipales en desuso según fue acordado por unanimidad en sesión plenaria de 3 de febrero del presente año. Este proceso deberá tomar como referencia el Plan Director de Equipamientos aprobado en su momento por el Ayuntamiento de Zaragoza. Queda aprobada por unanimidad la moción así transada.

Salen de la Sala los señores concejales: don Carlos Pérez, don Alberto Casañal, don Ignacio Senao, don Ángel Loren y doña M.<sup>a</sup> Jesús Martínez del Campo.

31. Presentada por el grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a actualizar el informe relativo a la cuantificación de los elementos constitutivos del régimen de financiación de 31 de mayo de 2016, confeccionado por la oficina de Información y Análisis Económico y de los servicios del Área de Presidencia de este Ayuntamiento, para adecuarlos al articulado de los títulos IV y VII del anteproyecto de ley (P-2.895/2017). 15 votos en contra (ZEC, PSOE, CHA) y 10 votos a favor (PP, C'S). No se aprueba.

Entran en la Sala los señores concejales: don Carlos Pérez, don Alberto Casañal, don Ignacio Senao, don Ángel Loren y doña M.<sup>a</sup> Jesús Martínez del Campo.

32. Presentada por el grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno municipal a presentar un estudio sobre la viabilidad del diseño y la puesta en marcha de un cuadro de mandos integrado en el futuro plan de movilidad urbana sostenible, desde la perspectiva de las infraestructuras, el transporte y la movilidad (P-2.896/2017). Unanimidad.

33. Presentada por el grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a impulsar las medidas necesarias para llevar a cabo este próximo año la recreación histórica de los Sitios así como facilitar cualquier otra representación histórica que se manifieste de interés cultural (P-2.897/2017). 10 votos en contra (PP) y 20 votos a favor (PP, PSOE, C'S). Queda aprobada.

34. Presentada por el grupo municipal de Zaragoza en Común en el sentido de que el Gobierno de Zaragoza inste al de España a eliminar las limitaciones a la tasa de reposición en los presupuestos generales del estado (P-2.898/2017). El grupo proponente acepta transaccionales de los grupos municipales Socialista y Chunta Aragonesista quedando la moción con el siguiente texto definitivo: 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 una previsión de tasa de reposición de los empleados públicos del 100% y a abrir una mesa de negociación con la FEMP para abordar un plan de recuperación del empleo perdido por la

Administración Local en los últimos años. 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza rechaza la disposición Adicional 27 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y solicita a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado la introducción de una enmienda de supresión de la misma y posterior aprobación. Concluido el debate se somete a votación por separado los puntos de la moción: Punto 1: 10 abstenciones (PP) y 20 votos a favor (ZEC, PSOE, CHA). Queda aprobado el punto 1. Punto 2: 4 votos en contra (C'S), 16 abstenciones (PP, PSOE) y 10 votos a favor (ZEC, CHA). Queda aprobado el punto 2. Por tanto quedan aprobada los 2 puntos de la moción transada.

35. Presentada por el grupo municipal de Zaragoza en Común en el sentido de instar al Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza a modificar el Reglamento Orgánico para introducir el voto telemático o la delegación de voto para las personas que estén en situación de enfermedad o de asunción de tareas de cuidados que les imposibiliten la presencia en el Pleno e instar asimismo de las Cortes españolas la modificación de los arts. 79.2 y 3 de la Constitución, la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y los distintos reglamentos que la desarrollan para permitir la sustitución temporal de representantes públicos en casos de enfermedad de media y larga duración así como en los de asunción de tareas de cuidados (P-2.899/2017). Retirada del orden del día por el grupo proponente.

36. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de Zaragoza a impulsar una modificación de crédito que permita afrontar con garantías presupuestarias durante el presente ejercicio una operación asfalto en la ciudad (P-2.900/2017). 16 votos en contra (ZEC, PSOE, CHA) y 14 votos a favor (PP, C'S). No se aprueba.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, moción presentada por el grupo municipal de Zaragoza en Común en el sentido de que El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza rechace rotundamente los comportamientos contrarios a la mínima ética política que se vienen conociendo en relación al denominado caso Lezo, así como censurar la actitud de Mariano Rajoy, y del conjunto del Gobierno de España (P-2902/2017). El grupo proponente acepta transaccional "in voce" formulada por el grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, por lo que la moción transada queda con el siguiente texto definitivo: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza rechaza rotundamente los comportamientos contrarios a la mínima ética política que se vienen conociendo en relación al denominado caso Lezo: tanto los presuntos casos de corrupción como el uso de la Fiscalía Anticorrupción y de otras instituciones del estado para entorpecer las investigaciones. Así mismo censura la actitud de Mariano Rajoy y del conjunto del Gobierno de España por no responder contundentemente ante este tipo de situaciones y le exige la reprobación del Fiscal General del Estado por el incumplimiento reiterado de sus obligaciones. Reprobar la actuación del Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, exigir su renuncia e instar al Gobierno de España a iniciar los trámites que sean procedentes de acuerdo con el estatuto orgánico, para hacer efectiva su sustitución. 4 abstenciones (C'S) y 26 votos a favor (PP, ZEC, PSOE, CHA). Queda aprobada la declaración de urgencia de la moción. 10 votos en contra (PP) y 20 votos a favor (ZEC, PSOE, C's, CHA). Queda aprobada la moción así transada.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### PREGUNTAS

37. Pregunta que formula el grupo municipal Socialista al alcalde de la ciudad: ¿Comparte el señor alcalde las declaraciones del consejero de Servicios Públicos, don Alberto Cubero, en las que calificó de juicio político derivado de su supuesta confrontación con las grandes empresas la instrucción de los hechos acaecidos en relación a la carpa del Oktoberfest, por los que se encuentra actualmente procesado? (P-2.864/2017).

### RUEGOS

38. Ruegos formulados por los grupos municipales (en su caso).

### COMPARENCIAS

39. Comparecencia del alcalde de la ciudad, a petición del grupo municipal Socialista, para que valore la afectación que los diversos pronunciamientos judiciales habidos en relación a diferentes asuntos de la gestión de la ciudad contrarios a los intereses del equipo de gobierno así como los dictámenes preceptivos de órganos de la comunidad autónoma, generan sobre la seguridad jurídica con la que se conduce este Ayuntamiento (P-2.863/2017).

Se levanta la sesión a las 19:42 horas.

Zaragoza, a 28 de abril de 2017. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santisteve Roche.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.151

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación de los embalses del Guadalupe para el año 2017.

Con fecha 4 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación de los embalses del Guadalupe para el año 2017, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986,

de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas del grupo 1.º: 22,391711 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Hectáreas del grupo 2.º: 23,933193 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Hectáreas del grupo 3.º: 22,690298 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Hectáreas del grupo 4.º: 24,231780 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Hectáreas del grupo 5.º: 24,481821 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Hectáreas del grupo 6.º: 29,057722 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Hectáreas del grupo 7.º: 29,654896 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Hectáreas del grupo 8.º: 32,342181 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Hectáreas del grupo 9.º: 36,970506 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Metros cúbicos de abastecimiento anteriores a Calanda: 0,022173 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Metros cúbicos de abastecimiento posteriores a Calanda: 0,024974 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Metros cúbicos de agua con consumo para usos industriales: 0,024974 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Metros cúbicos de agua sin consumo: 0,024974 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.
- Kilovatios-hora mejorados: 0,009990 euros/hectárea/metro cúbico/kilovatio-hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 17 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

#### DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.152

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de la Tranquera para el año 2017.*

Con fecha 17 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de la Tranquera para el año 2017, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Riegos con coeficiente 0,10: 2,549488 euros/hectárea.
- Riegos con coeficiente 1,00: 25,494882 euros/hectárea.
- Riegos con coeficiente 1 (solo aportación coste obras): 2,539900 euros/hectárea.
- Riegos con coeficiente 1,20: 30,593858 euros/hectárea.
- Riegos pozos con coeficiente 0,07: 0,000000 euros/hectárea.
- Riegos pozos con coeficiente 0,50: 12,747441 euros/hectárea.
- Riegos pozos con coeficiente 0,16: 4,079181 euros/hectárea.
- Abastecimiento con coeficiente 1,00: 0,015934 euros/metro cúbico.
- Abastecimiento con coeficiente 1,20: 0,019121 euros/metro cúbico.
- Abastecimiento pozos con coeficiente 0,07: 0,000000 euros/metro cúbico.
- Abastecimiento pozos con coeficiente 0,50: 0,007967 euros/metro cúbico.
- Abastecimiento pozos con coeficiente 0,16: 0,002549 euros/metro cúbico.
- Usos industriales: 0,006374 euros/kilovatio-hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 19 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

#### DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.153

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación de los embalses de Moneva y La Hoya de Almochuel para el año 2017.*

Con fecha 17 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación de los embalses de Moneva y La

Hoya de Almochuel para el año 2017, que, conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas riego sup.: 40,656156 euros/hectárea.
- Hectáreas riego poz.: 3,659054 euros/hectárea.
- Metros cúbicos de agua con consumo sup.: 0,025410 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos agua con consumo poz.: 0,002287 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua sin consumo: 0,002541 euros/metro cúbico.
- Kilovatios hora mejorados: 0,010164 euros/metro cúbico.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 19 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

#### DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.154

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de las Torcas para el año 2017.*

Con fecha 17 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de las Torcas para el año 2017, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas riego con coeficiente 0,10: 6,0706771 euros/hectárea.
- Hectáreas riego con coeficiente 0,15: 9,1060156 euros/hectárea.
- Hectáreas riego con coeficiente 0,50: 30,3533855 euros/hectárea.
- Hectáreas riego con coeficiente 1,00: 60,7067709 euros/hectárea.
- Hectáreas riego poz. con coeficiente 0,16: 9,7130833 euros/hectárea.
- Metros cúbico agua abastecimiento: 0,0379417 euros/metro cúbico.
- Metros cúbico agua con consumo: 0,0379417 euros/metro cúbico.
- Metros cúbico agua sin consumo: 0,0037942 euros/metro cúbico.
- Kilovatios hora mejorados: 0,0151767 euros/kilovatio-hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 19 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

#### DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.270

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de Maidevera para el año 2017.*

Con fecha 17 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de Maidevera para el año 2017, que, conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas riego con coeficiente 0,70: 33,634836 euros/hectárea.
- Hectáreas riego con coeficiente 0,83: 39,881306 euros/hectárea.
- Hectáreas riego con coeficiente 0,86: 41,322799 euros/hectárea.
- Hectáreas riego con coeficiente 0,89: 42,764291 euros/hectárea.
- Hectáreas riego con coeficiente 1,00: 48,049766 euros/hectárea.
- Metros cúbicos de agua con consumo: 0,030031 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua sin consumo: 0,003003 euros/metro cúbico.
- Kilovatios hora mejorados: 0,000000 euros/kilovatio hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 19 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

#### DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.271

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse del Val para el año 2017.*

Con fecha 20 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse del Val para el

año 2017, que, conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas riegos anteriores al embalse: 14,27591511 euros/hectárea.
- Metros cúbicos riegos anteriores al embalse: 0,00162618 euros/hectárea.
- Metros cúbicos abastecimientos anteriores al embalse: 0,01240854 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos usos industriales no consuntivos: 0,00620427 euros/metro cúbico.
- Hectáreas riegos posteriores al embalse: 99,26832725 euros/hectárea.
- Metros cúbicos abastecimientos posteriores al embalse: 0,06204270 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos usos industriales consuntivos: 0,06204270 euros/metro cúbico.
- Hectáreas riegos acequia Irués: 0,21128354 euros/hectárea.
- Metros cúbicos riegos acequia Irués: 0,00002405 euros/metro cúbico.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Soria", en el "Boletín Oficial de Navarra" y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 25 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

#### DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.272

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro para el año 2017.*

Con fecha 17 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro para el año 2017, que, conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas riegos con concesión anterior al embalse: 0,90554527 euros/hectárea.
- Hectáreas riegos con concesión posterior al embalse: 4,52772635 euros/hectárea.
- Kilovatios hora energía concesión anterior al embalse: 0,00056597 euros/kilovatio-hora.
- Kilovatios hora energía concesión posterior al embalse: 0,00113193 euros/kilovatio hora.
- Metros cúbicos abastecimiento anterior al embalse: 0,00056597 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos abastecimiento posterior al embalse: 0,00282983 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos usos industriales no consuntivos: 0,00028298 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos usos industriales consuntivos: 0,00282983 euros/metro cúbico.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava", en el "Boletín Oficial de la Provincia de Burgos", en el "Boletín Oficial de La Rioja", en el "Boletín Oficial de Navarra" y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 20 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

#### DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.273

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación de los embalses de Mediano y El Grado, año 2017.*

Con fecha 17 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación de los embalses de Mediano y El Grado para el año 2017, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón abonará por sus 125.191 hectáreas en riego la cantidad de 492.696,45 euros.

Las hectáreas que se benefician de la regulación obtenida con los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación 3,935558

euros/hectárea si el riego es posible únicamente por dicha regulación, y si el riego es mejorado, por el coeficiente que corresponda a la proporción de mejora.

Los kilovatios hora que se produzcan como consecuencia de la regulación obtenida en los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación 0,983889 euros/MWh, salvo en los casos en que debe tenerse en cuenta la legislación específica.

Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que se benefician de la regulación de los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación la cantidad de 2,459724 euros/1.000 metros cúbicos de agua beneficiada.

Los usos industriales no consuntivos (piscifactoría) que se benefician de la regulación de los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación la cantidad de 0,2459724 euros/1.000 metros cúbicos de agua beneficiada.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca" y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 20 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

#### DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 4.274

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de Yesa para el año 2017.*

Con fecha 29 de marzo de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse de Yesa para el año 2017, que, conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico ("Boletín Oficial del Estado" núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

A) Los usuarios agrícolas con concesión de agua para riego desde el canal de Bardenas abonarán, en concepto de canon de regulación la cantidad de 4,5126402238 euros/hectárea.

B) Los usuarios agrícolas con concesión de agua para riego desde el río Aragón, anterior a la presa de Yesa, abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa la cantidad de 0,5532757878 euros/hectárea.

C) Los usuarios agrícolas con concesión de agua para riego desde el río Aragón, posterior a la presa de Yesa, abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa la cantidad de 3,0084268158 euros/hectárea.

D) El eje del Ebro tendrá la consideración de beneficiario de la regulación del embalse de Yesa y abonará la cantidad de 0 euros; dicha cantidad se tendrá en consideración para el cálculo del canon de regulación del embalse del Ebro.

E) Los usuarios hidroeléctricos con aprovechamientos en las centrales del canal de Bardenas abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa la cantidad de 0,0011281601 euros/kilovatio hora.

F) Los usuarios hidroeléctricos con concesión en el río Aragón, antes de la confluencia del Irati y anterior a la regulación de la presa, abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa la cantidad de 0,0005535384 euros/kilovatio-hora.

G) Los usuarios hidroeléctricos con concesión en el río Aragón, pasada la confluencia del Irati y anterior a la regulación de la presa, abonarán en concepto de canon de regulación de la presa de Yesa la cantidad de 0,0002643381 euros/kilovatio hora.

H) Los usuarios de agua para abastecimientos y usos consuntivos industriales desde el canal de Bardenas abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa la cantidad de 0,0028204001 euros/metro cúbico.

I) Los usuarios con concesión de agua para abastecimientos y usos consuntivos industriales desde el río Aragón abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa la cantidad de 0,0018802668 euros/metro cúbico.

J) Los usuarios con concesión de agua para usos no consuntivos desde el río Aragón, antes de la confluencia del Irati, abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa la cantidad de 0,0002820400 euros/metro cúbico.

K) Los usuarios con concesión de agua para usos no consuntivos desde el río Aragón, pasada la confluencia del Irati, abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa la cantidad de 0,0001880267 euros/metro cúbico.

L) El Estado como beneficiario de las obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales) aportará al organismo gestor en concepto de canon de regulación un total de 284.173,13 euros.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Navarra" y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 20 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

**DIRECCIÓN TÉCNICA****Núm. 4.155**

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación de la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina para el año 2017.*

Con fecha 20 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta de la tarifa de utilización del agua de la presa de Pina para el año 2017, que, conforme a lo establecido en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (“Boletín Oficial del Estado” núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas en riego: 6,74346049 euros/hectárea.
- Metros cúbicos usos industriales consuntivos: 0,00421466 euros/metro cúbico.
- Kilovatios hora de hidroeléctrico: 0,00168587 euros/kilovatio hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 25 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

**DIRECCIÓN TÉCNICA****Núm. 4.275**

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación de la tarifa de utilización del agua en Riegos del Alto Aragón para el año 2017.*

Con fecha 17 de abril de 2017 la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta de la tarifa de utilización del agua en Riegos del Alto Aragón para el año 2017, que, conforme a lo establecido en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (“Boletín Oficial del Estado” núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

A) La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón abonará por sus 125.191 hectáreas en riego la cantidad de 7.168.934,55 euros, de los que se reintegrarán a la citada Comunidad 801.012,10 euros, ya abonados por conservación directa.

B) Para las hectáreas que utilicen el Sistema de Riegos del Alto Aragón y deban pagar la tarifa de superficie abonarán como media 57,263977 euros/hectárea.

C) Los kilovatios hora que se produzcan utilizando el sistema de Riegos del Alto Aragón abonarán 14,315994 euros/MWh producidos.

D) Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que utilicen las obras del Sistema de Riegos del Alto Aragón abonarán 35,789986 euros/1.000 metros cúbicos de agua suministrada.

E) La piscifactoría que se beneficia de la utilización de las obras del Sistema de Riegos del Alto Aragón abonará 3,5789988 euros/1.000 metros cúbicos de agua suministrada.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 20 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

**DIRECCIÓN TÉCNICA****Núm. 4.276**

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación de la tarifa de utilización del agua del Canal Imperial de Aragón para el año 2017.*

Con fecha 20 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta de la tarifa de utilización del agua del Canal Imperial de Aragón para el año 2017, que, conforme a lo establecido en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (“Boletín Oficial del Estado” núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas en riego: 15,92543704 euros/hectárea.
- Metros cúbicos a riego: 0,00149833 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos a abastecimiento: 0,01429091 euros/metro cúbico.
- Kilovatios hora de energía: 0,00571636 euros/kilovatio hora.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Navarra” y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 25 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

**DIRECCIÓN TÉCNICA****Núm. 4.277**

*ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación de la tarifa de utilización del agua del Canal de Lodosa para el año 2017.*

Con fecha 20 de abril de 2017, la Dirección Técnica de este organismo ha aprobado propuesta de la tarifa de utilización del agua del Canal de Lodosa para el año 2017, que, conforme a lo establecido en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (“Boletín Oficial del Estado” núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

- Hectáreas en riegos: 33,32772480 euros/hectárea.
- Hectáreas en riegos de invierno (30%): 9,99831744 euros/hectárea.
- Metros cúbicos en riegos: 0,00566672 euros/metro cúbico.
- Metros cúbicos a abastecimientos y usos industriales: 0,05416747 euros/metro cúbico.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Navarra”, en el “Boletín Oficial de La Rioja” y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 25 de abril de 2017. — El director técnico, P.A., el director adjunto, jefe de Explotación, Alfonso Mariscal de Gante López.

**SECCIÓN SEXTA****CORPORACIONES LOCALES****AINZÓN****Núm. 4.237**

Aprobada definitivamente la modificación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de la Escuela de Educación Infantil de Primero Ciclo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo con su expediente y el texto íntegro del Reglamento.

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO****Art. 5.º Funcionamiento del centro.**

1. Esta Escuela de Educación Infantil permanece abierta desde las 9:00 horas hasta las 18:20 horas, habiendo una doble modalidad: con o sin servicio de comedor. También se podrá optar por el servicio de madrugadores, de 8:00 a 9:00 horas.

2. Serán los padres, madres o tutores legales quienes harán constar en la solicitud de matrícula la modalidad a la que deseen acogerse. Si se solicita el servicio de madrugadores, y se concede por existir una demanda superior a tres usuarios, esta opción se mantendrá, abonándose las tasas correspondientes, hasta la finalización del curso en el mes de julio.

3. En caso de apertura del centro durante el mes de agosto, el horario será de 9:00 a 13:00 horas, y de 9:00 a 14:20 horas, con servicio de comedor.

**Art. 11. El centro permanecerá abierto de lunes a viernes, excepto días festivos.**

1. El horario de funcionamiento del centro, que puede ser modificado cuando las circunstancias así lo aconsejen, será el siguiente:

- 9:00 a 10:00 horas: Entrada.
- 10:00 a 10:30 horas: Asamblea-cuento.
- 10:30 a 11:00 horas: Almuerzo.
- 11:00 a 12:45 horas: Actividades educativas y lúdicas.
- 12:45 a 13:15 horas: Salida y entrada.
- 13:15 a 15:15 horas: Servicio de comedor.
- 15:15 a 16:15 horas: Descanso. Entrada y salida a las 15:15 y a las 16:15 horas.

- 16:15 a 18:00 horas: Actividades educativas y lúdicas.
- 18:00 a 18:20 horas: Aseo y despedida.
- 18:20 horas: Salida.
- Servicio madrugadores: 8:00 a 9:00 horas.

— En caso de apertura del centro durante el mes de agosto el horario será de 9:00 a 13:00 horas y de 9:00 a 14:20 horas, con servicio de comedor.

2. El cumplimiento de este horario será obligatorio. Solamente en casos excepcionales, puntualmente, el horario podrá adoptarse a las necesidades imprevistas de cada uno.

3. El acceso al centro estará limitado al personal del centro. Los padres y madres podrán acceder previa citación.

4. El servicio de madrugadores se realizará en función de la demanda. En ningún caso se prestará dicho servicio sin una demanda mínima de tres usuarios.

Por razones organizativas y de coordinación del servicio, una vez concedido el servicio de madrugadores, los usuarios deberán abonarlo obligatoriamente durante todo el curso.

5. Para la apertura excepcional del centro durante el mes de agosto, será necesario que lo soliciten como mínimo el 35% de los alumnos matriculados en el centro. Igualmente, para la prestación del servicio de comedor durante este periodo, deberán solicitarlo un mínimo de tres usuarios.

Art. 12. El curso comenzará en septiembre y finalizará en julio. Excepcionalmente, y con una demanda mínima del 35% de los alumnos matriculados, se podrá acordar la apertura de la Escuela de Educación Infantil durante el mes de agosto. La apertura del centro durante el curso será de lunes a viernes. Serán días festivos las festividades nacionales, autonómicas y locales.

1. El calendario escolar será fijado anualmente por la Administración. Se colocará en el tablón de anuncios de la guardería.

2. Las solicitudes de apertura durante el mes de agosto deberán presentarse por los padres, madres o tutores, en las oficinas del Ayuntamiento, entre los días 15 y 30 de abril de cada año.

Art. 22. Los padres colaborarán con el centro en todo lo que suponga una mejora en la calidad de la educación y la atención de sus hijos.

Cuando se produzca alguna circunstancia especial, deberán informar por escrito a la persona que recibe al niño (cambios en las papillas, leches, etc.), así como aportar el material que se requiera para la atención del niño.

Art. 26. La opción de servicio con o sin comedor puede ser modificada cada mes, comunicándolo por lo menos cinco días antes de finalizar el mes.

Se elimina el anexo I.

Ainzón, a 9 de mayo de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

## AINZÓN

Núm. 4.238

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo con su expediente y el texto íntegro de la Ordenanza.

### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO

Art. 7.º Tarifas. — La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

—Matrícula: 50 euros.

Por la asistencia a la Escuela de Educación Infantil, por niño y mes, las siguientes cantidades:

- Servicio mensual sin comedor: 100,55 euros/mes.
- Servicio mensual con comedor: 114,46 euros/mes.
- Servicio madrugadores: 15 euros/mes.
- Servicio de comedor, días sueltos: 3,10 euros/día.

Art. 8.º *Devengo*. — Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción. A tal fin, la asistencia por un solo o varios días obligará al pago de la mensualidad completa correspondiente.

Una vez concedido el servicio de madrugadores, los usuarios deberán abonarlo obligatoriamente hasta la finalización del curso.

Art. 9.º *Declaración, liquidación e ingreso*. — Los sujetos pasivos presentarán en el Ayuntamiento la solicitud de matrícula en los modelos oficiales oportunos. Igualmente deberán comunicar a la Administración cualquier variación que se produzca posteriormente.

El abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos en las oficinas municipales o a través de domiciliación bancaria, según los siguientes parámetros:

- Importe de la matrícula: en el momento de formalización de la misma.
- Importe de la cuota mensual: mediante domiciliación bancaria del día 1 al día 5 de cada mes, y corresponderá al mes anterior de prestación del servicio.
- Importe de la cuota del servicio de madrugadores: se abonará mensualmente, junto con el recibo correspondiente, hasta la finalización del curso escolar en el que se hubiera solicitado este servicio.

Ainzón, a 9 de mayo de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

## CARIÑENA

Núm. 4.148

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (anuncio en BOPZ núm. 23, de 22 de marzo de 2017), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cariñena relativo a aprobación de la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES, INSTALACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES CULTURALES, MUSICALES Y DEPORTIVOS

Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales, instalaciones y prestación de servicios municipales culturales, musicales y deportivos con la redacción que a continuación se recoge:

#### 4. Tarifas por utilización de piscinas e instalaciones deportivas:

Abono Instalaciones y Piscinas	Instalaciones	Instalaciones + Piscinas
Temporada de 6 a 14 años	10€	25€
Temporada de 14 a 18 años	15€	40€
Temporada mayor de 18 años	25€	50€
Temporada jubilado o mayor de 65 años	15€	40€
Temporada minusválidos en grado igual o superior al 33 %	15€	40€
Países 15 días naturales		35€
Entrada un día		4€
Alquiler pistas (fútbol, frontón, tenis) persona /hora	1,5€	
Extravío tarjeta y renovación	4€	4€
<b>Gimnasio municipal (*)</b>		
Bono mensual (Uso sala musculación+una actividad 2h. semanales).....		40,00 €
Bono trimestral (Uso sala musculación+una actividad 2h. semanales).....		90,00 €
Bono anual (Uso sala musculación+una actividad 2h semanales)		300,00 €
<b>Pistas de Pádel</b>		
Alquiler pista por sesión	10€	

(\*) El acceso a las instalaciones del gimnasio municipal requerirá, en todo caso, la necesaria adquisición del abono para instalaciones deportivas de temporada, que tendrá vigencia de un año natural desde la fecha de alta en el servicio.

OTRAS TARIFAS: GIMNASIO:

—Personas mayores de 65 años y/o pensionistas: 15 euros al mes (\*\*).

—Personas con grado de discapacidad igual o superior a un 33%: 15 euros al mes (\*\*).

(\*\*) La tarifa se aplicará previa acreditación de dicha condición. Esta tarifa da derecho al uso del servicio exclusivamente en horario de mañana.

Conforme a lo regulado en esta Ordenanza, los interesados en el servicio señalado deberán abonar la cuota anual de instalaciones deportivas.

• Entrada un solo día: 7 euros.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Cariñena, a 9 de mayo de 2017. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## COMARCA DEL ARANDA

Núm. 4.239

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda, adoptado en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2017, se convoca proceso selectivo para la cobertura con carácter temporal de una plaza de educador social en la Comarca del Aranda, con arreglo a las siguientes bases:

«Primera. — *Objeto, horario, retribuciones y jornada*.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento selectivo para la cobertura con carácter temporal de una plaza de educador social, grupo A2, nivel 18, hasta la reincorporación del titular de la misma.

La jornada de trabajo será de 21 horas semanales. La distribución horaria será consensuada con el Centro Comarcal del Servicios Sociales de la Comarca del Aranda en función de las necesidades del servicio.

La retribución a percibir será la prevista para dicha categoría profesional en el convenio regulador de las condiciones del personal laboral al servicio de la Comarca del Aranda.

Segunda. — *Requisitos que deben reunir los aspirantes*.

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del título de diplomado universitario o graduado en Educación Social o encontrarse en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o ser titulado universitario habilitado legalmente por un Colegio Oficial de Educadores Sociales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el órgano competente para ello.

6. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

7. Aceptar la obligatoriedad del carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

8. Aquellos aspirantes de países de habla no hispana deberán, con carácter previo a la elaboración de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, someterse a una prueba de comprensión oral o escrito, que determinará su inclusión en dicha misma.

Tercero. — *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al señor presidente de la Comarca del Aranda y se presentarán, a la vista de lo dispuesto en el artículo 16.4, en relación con la disposición transitoria 4.<sup>a</sup>, disposición derogatoria única y disposición final 7.<sup>a</sup>, todas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 11/2007, de 22 de junio.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de las presentes bases en el BOPZ.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo establecido como anexo I a las presentes bases. En ellas los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI o documento de identificación en el caso de personas extranjeras.

2. Copia de la documentación acreditativa de la titulación requerida en la cláusula segunda apartado 5.

3. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

4. Copia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. Esta documentación se incluirá en sobre cerrado.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de su traducción oficial.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que se hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

La convocatoria y las bases integras se publicarán en el BOPZ, en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda [www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com), si bien los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda [www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com).

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, los miembros del tribunal de selección y sus suplentes, conforme a lo dispuesto en la base quinta, y el lugar y fecha de celebración de la valoración de la fase de concurso, publicándola en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda [www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com). En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, se podrán efectuar reclamaciones, así como solicitar la subsanación de errores. Transcurrido el plazo de subsanación sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, y si se presentasen reclamaciones, la Presidencia resolverá sobre las mismas y dictará resolución aprobando la relación definitiva, que se hará pública en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda [www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com).

Quinta. — *Tribunal calificador.*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal calificador estará constituido por:

PRESIDENTE: La directora del Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca del Aranda. Suplente: Trabajador Social de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

VOCALES:

— Trabajador social de la Comarca del Aranda. Suplente. Suplente: Trabajador Social de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

— Técnico de Juventud de la Comarca del Aranda. Suplente. Trabajador Social de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

— Secretario-interventor de la Comarca del Aranda. Suplente. Funcionario de Habilitación Nacional de la delimitación comarcal del Aranda.

SECRETARIA: Técnico de Administración General de la Comarca del Aranda. Suplente: Funcionario de habilitación nacional en la delimitación comarcal del Aranda.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores; dichos asesores colaborarán en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El tribunal para poder actuar válidamente requerida la presencia del presidente y del secretario, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

Contra las resoluciones o actos de trámite que determinen decidan, directa o indirectamente el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derecho o intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante el señor presidente de la Comarca del Aranda, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal tendrá la categoría de primera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. — *Procedimiento de selección.*

La valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados se realizará según el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

1. Experiencia acreditada como educador social en cualquier Administración Pública, 0,50 puntos por cada treinta días a jornada completa.

2. Experiencia acreditada como educador social en cualquier otro centro de trabajo: 0,25 por cada treinta días a jornada completa.

3. Experiencia acreditada como educador social por cuenta propia. En los servicios prestados a Administraciones Públicas, 0,50 puntos por cada treinta días y tiempo similar al de una jornada completa.

En los servicios prestados a otras entidades, 0,25 puntos por cada treinta días y tiempo similar al de una jornada completa.

La puntuación a las jornadas parciales y periodos inferiores a treinta días se asignará proporcionalmente.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante la presentación de los documentos que a continuación se detallan. Será obligatoria la presentación de ambos documentos y en ningún caso serán valorables los méritos profesionales que no vayan acompañados de la documentación requerida:

1. Certificación oficial, certificado de la empresa privada, copia del contrato de trabajo o nombramiento, debiendo quedar acreditado, en todo caso, la duración de los servicios prestados (días y horas diarias, semanales, etc.) y la categoría profesional.

2. Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Formación:

Cursos relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo: 0,01 puntos por hora acreditada.

Para que los cursos de formación sean valorados será necesario presentar fotocopia del certificado o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, según lo recogido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Autonómicas, Universidades Públicas, Universidades Privadas con titulación homologada, y organizaciones sindicales y Colegios Profesionales que se impartan dentro de programas oficiales de formación.

Octava. — *Resolución del procedimiento.*

Concluido el proceso de calificación de los aspirantes, se levantará acta provisional por el tribunal, autorizada con la firma de la presidenta y de la secretaria, que se publicará en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda [www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com). En dicha acta se establecerá la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes, se establece el siguiente sistema de desempate:

— Primer criterio de desempate: Experiencia profesional.

En primer lugar, mayor puntuación obtenida en experiencia en el mismo puesto de trabajo en Administraciones Públicas.

En segundo lugar, mayor puntuación obtenida en experiencia en el mismo puesto de trabajo en sector privado.

— Segundo criterio de desempate: Mejor valoración de méritos de formación.

— Tercer criterio de desempate: Mayor permanencia en situación de desempleo. A tal efecto se solicitará la oportuna acreditación.

Los aspirantes dispondrán de un período de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista citada en el párrafo primero, para presentar alegaciones relativas a los posibles errores cometidos en las puntuaciones.

Resueltas las peticiones de corrección, se publicará la relación definitiva de aspirantes con sus órdenes de puntuación y el candidato propuesto para su contratación. La propuesta del tribunal se elevará al señor presidente de la Comarca del Aranda para que dicte resolución motivada, la cual se publicará en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca del Aranda [www.comarcadelaranda.com](http://www.comarcadelaranda.com).

La Presidencia efectuará la contratación del aspirante propuesto, una vez presentada la documentación requerida, en los cinco días siguientes a su presentación en el Registro de la Comarca del Aranda, utilizando para ello la modalidad de contrato adecuada de la legislación laboral. Quienes dentro del plazo

conferido, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, llamando al candidato siguiente.

En caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, se llamará a los candidatos que figuren en la relación definitiva por riguroso orden de puntuación. La renuncia al puesto de trabajo que se ofrezca significará pasar al último lugar de la lista, salvo que se justifique documentalmente que la persona llamada se encuentra en situación de baja por enfermedad, maternidad o riesgo durante el embarazo, o estar trabajando en el momento del llamamiento.

#### Novena. — Incidencias.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### Décima. — Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Temporal, la Comarca informa que los datos que faciliten las personas interesadas en formar parte del proceso selectivo serán incorporados a un fichero de selección de personal y se les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado del DNI o documento equivalente que podrá ser presentado en Comarca del Aranda. Plaza del Castillo, sin número, 50250 Illueca (Zaragoza).

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a la Comarca para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios o boletines oficiales y en los tablones de anuncios o en la página web comarcal

#### Undécima. — Régimen jurídico.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el convenio colectivo del personal laboral de la Comarca del Aranda.

Contra el acuerdo del Consejo Comarcal del Aranda se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Consejo Comarcal del Aranda, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Illueca, a 11 de mayo de 2017. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

## COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 4.138

ACUERDO del Consejo Comarcal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro de fecha 4 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria reguladora del concurso para la creación de una bolsa de trabajo de monitor deportivo en la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

#### Primera. — Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la creación y regulación de una bolsa de monitor deportivo de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para cubrir de forma temporal las bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio en relación con las modalidades de pilates, aeróbic, batuka, natación de niños y adultos, aquaeróbic y otras actividades que surjan.

#### Segunda. — Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para formar parte de las pruebas de selección será necesario reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, establecida en sesenta y cinco años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes, del grado superior de técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).

Los que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite dicha equivalencia.

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión o en condiciones de obtener credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial

#### Tercera. — Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo se dirigirán al señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro, presentándose en el Registro de Entrada de esta Comarca o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el término del plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado en plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, los aspirantes de nacionalidad española. Los nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia del título de grado superior de técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).

c) Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro y en su página web.

Comarca del Aranda SERVICIOS SOCIALES			
ANEXO I. SOLICITUD ADMISIÓN			
CONVOCATORIA			
PUESTO DE TRABAJO		EDUCADOR/A SOCIAL	
DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento			
Domicilio			
Localidad - Provincia			C.P.:
Correo electrónico		Teléfono	
EL SOLICITANTE DECLARA			
1. Tener nacionalidad española, o cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.			
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.			
3. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.			
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.			
5. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o Graduado en Educación Social, o encontrarse en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias o ser titulado universitario habilitado legalmente por un Colegio Oficial de Educadores Sociales.			
6. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.			
7. Aceptar la obligatoriedad del carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA			
<input type="checkbox"/> Copia DNI o documentación de identificación en el caso de personas extranjeras.			
<input type="checkbox"/> Copia de la documentación acreditativa de la titulación requerida en la cláusula segunda apartado 5 de las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.			
<input type="checkbox"/> En sobre cerrado, copia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.			
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
El/la abajo firmante SOLICITA, su admisión en la bolsa de trabajo a que se refiere esta instancia, y DECLARA bajo juramento y su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas.			
En _____ a _____ de _____ de 2017 (Firma)			
SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL ARANDA			
"De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comuniquen en el futuro a la Comarca del Aranda, incluidos los datos de salud, sean incorporados al fichero denominado "Personal" responsabilidad de la Comarca del Aranda y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado. Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a Comarca del Aranda - Plaza del Castillo, s/n -50250 Illueca (Zaragoza) o bien remitiendo un mensaje al correo electrónico <a href="mailto:informacion@comarcadelaranda.com">informacion@comarcadelaranda.com</a> "			



**Cuarta. — Admisión de los aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución se publicará en el tablón de edictos de la comarca y web comarca y dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. De forma que si transcurrieren estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma establecida en el párrafo anterior.

En la misma resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del tribunal calificador, y durante estos diez días hábiles se podrán presentar recusaciones o abstenciones en relación con los miembros del tribunal calificador.

**Quinta. — Tribunal.**

El tribunal calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los componentes del tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la del presidente y secretario.

El órgano de selección estará compuesto por el presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como secretario.

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no podrá actuar alternativamente. El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

**Sexta. — Proceso selectivo. Concurso.**

El sistema elegido para proveer la plaza de la presente bolsa es el de concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Se valorarán exclusivamente aquellos méritos debidamente acreditados hasta un máximo de 15 puntos. Los méritos alegados por los aspirantes y que resulten debidamente acreditados se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia: Hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada diez horas trabajadas desempeñando un puesto de trabajo de monitor acorde con las modalidades referenciadas en el objeto de la bolsa: 0,10 puntos

Para acreditar estos méritos deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración Pública o entidad privada en la que se haya prestado dichos servicios, indicándose el tiempo prestado y la jornada efectuada. Dicha documentación se acompañará de fotocopias de los contratos junto con una vida laboral actualizada

- Formación: Hasta un máximo de 5 puntos:

Se valorarán los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto:

- De 21 horas hasta 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 horas a 100 horas: 0,20 puntos.
- De 101 horas a 200 horas: 0,30 puntos.
- Más de 200 horas: 0,40 puntos.

Otros títulos académicos (de igual o superior nivel académico) relacionados con la profesión: 1 punto.

Se considerarán únicamente aquellos que sean impartidos por centros oficiales y siempre que en todo caso hayan versado sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado. Entendiendo como oficiales, a estos efectos, aquellos que tengan el respaldo de alguna Administración Pública, bien porque los imparte directamente, o porque se han impartido al amparo de algún convenio, concierto, etc.

**Séptima. — Propuesta de asignación de puntuación.**

Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal, donde se recogerá la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al señor presidente de la Comarca. Se efectuará publicación de la misma en el tablón de anuncios de la Comarca.

La bolsa de trabajo se configura por el orden de puntuación obtenida con el fin de proveer con carácter temporal puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría a la plaza existente hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc., de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

**Octava. — Contratación-funcionamiento bolsa de trabajo.**

Los aspirantes que resulten requeridos por esta entidad quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y pasarán a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo. La duración del contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sean por bajas, sustituciones o vacaciones. El proceso de localización será el siguiente:

1.º Localización telefónica mediante dos llamadas con un intervalo de una hora entre cada una de ellas, el primer día antes de las 15:00 horas.

2.º Localización mediante correo electrónico el segundo día antes de las 15:00 horas.

3.º Si en el tercer día no ha habido respuesta por parte del candidato antes de las 12:00 horas, se le pasará de forma automática al último lugar de la bolsa, y se procederá a localizar al siguiente candidato.

4.º En caso de que el candidato llamado no aceptara el contrato ofertado o renunciara a la misma mediante baja voluntaria en el transcurso de su ejercicio profesional y durante el periodo de vigencia de la citada bolsa, pasará a ocupar automáticamente el último puesto de dicha bolsa. Estas negativas deberán de ser cursadas por escrito antes de tres días al registro general de entrada de la sede de la Comarca, ya que de no hacerse así se producirá automáticamente la baja definitiva del candidato en la bolsa de empleo.

**Novena. — Legislación aplicable.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y convenio colectivo.

Aragón, 8 de mayo de 2017. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

**ANEXO****Solicitud de admisión a la bolsa de monitor deportivo de la Comarca**

SOLICITUD DE ADMISION A LA BOLSA DE MONITOR DEPORTIVO DE LA COMARCA	
<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>	
Apellidos _____	Nombre _____
N.I.F. _____	
Calle _____	nº _____ Bl. _____ portal _____ esc. _____ piso _____
puerta _____	
Municipio _____	C.P. _____ Teléfono _____
Correo electrónico _____	Fecha nacimiento ____/____/____
Municipio de nacimiento _____	Provincia _____
<b>DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA ( Escribir al dorso o añadir las hojas necesarias en su caso)</b>	

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO****Núm. 4.248**

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 87, de 18 de abril de 2017, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión de 6 de abril de 2017, por el que se aprobó el expediente de modificación presupuestaria número 1/2017, que prevé créditos extraordinarios por importe de 46.400 euros a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2016 por idéntico importe, una vez que dicha propuesta de modificación presupuestaria fue informada favorablemente por el secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 6 de abril de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el citado período de información pública contra el citado acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2017, dicho acuerdo de aprobación inicial del Consejo Comarcal de

esta Comarca de 6 de abril de 2017 ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este aprobado conforme al siguiente desglose:

INGRESOS				
Incorporación parte de Remanente tesorería a 31-12-2016				
PARTIDA PRESUPUE	CONSIGNAC. PREVIA	NUEVA CONSIGNAC.	TOTAL	EXPLICACION
780.00	0,00	46.400,00 €	46.400,00 €	Incorporación de parte del remanente de tesorería a31-12-16
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>46.400,00 €</b>		

  

GASTOS				
CREDITOS EXTRAORDINARIOS				
Partida presupuestaria	CONSIGNAC. PREVIA	CREDITO EXTRAORD.	CONSIGNAC. FINAL	EXPLICACION
2310.624.000	0,00 €	46.400 €	46.400,00 €	Nueva furgoneta para el Serv. de Transporte Social Adaptado
<b>Total créditos extraordinarios</b>		<b>46.400,00 €</b>		
<b>Total Incremento del Gasto</b>		<b>46.400,00 €</b>		

Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación de créditos número 1/2017 por el Consejo Comarcal de esta Comarca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y conforme dispone igualmente el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 11 de mayo de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## FRÉSCANO

Núm. 4.224

Habiendo concluido el mandato de los cargos de juez de paz titular y sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Fréscano elegir a las personas para ser nombradas, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles desde publicación del presente anuncio para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Fréscano, a 9 de mayo de 2017. — El alcalde, Jose V. Cuartero Tabuenca.

## UTEBO

Núm. 4.285

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2017, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 9/2017, de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta corporación.

• Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados resumidos por capítulos:

1. Servicios públicos básicos: 204.500 euros.
2. Gastos corrientes en bienes y servicios: 80.000 euros.
4. Actuaciones de carácter económico: 78.214,74 euros.
6. Inversiones reales: 1.155.953,74 euros.

Total modificación: 1.518.668,48 euros.

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

— Remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales: 1.518.668,48 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 9/2017 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Utebo, a 12 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## UTEBO

Núm. 4.286

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de mayo de 2017, la modificación de créditos número 11/2017, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ), durante cuyo plazo

los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra la misma por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General en horario de 9:00 a 14:00 y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Asimismo podrán presentarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Utebo, desde las cero horas hasta las veinticuatro horas, dentro del plazo anteriormente señalado.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, la modificación se considerará definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

Utebo a 12 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NÚM. 4

###### Cédula de citación

Núm. 4.190

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Lasierra Murúa contra Fábrica de Pinturas Lamc, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre extinción por voluntad del trabajador, registrado con el número de procedimiento ordinario 55/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Fábrica de Pinturas Lamc, S.L., y José Gonzalo Álvaro Rada, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de junio de 2017, a las 12:00 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fábrica de Pinturas Lamc, S.L., y José Gonzalo Álvaro Rada, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

##### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 3.921

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 251/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eduardo García Oliva contra la empresa Autocares Íñigo Martínez, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado decreto de declaración de insolvencia de fecha 26 de abril de 2016, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra el que cabe el recurso que figura en dicha resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autocares Íñigo Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Núm. 3.922**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 25/2017 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Ciprian Ape- troaie contra la empresa Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de declaración de insolvencia de fecha 26 de abril de 2017, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra el que cabe el recurso que figura en dicha resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Núm. 3.999**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 244/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dorel Florin Magheti contra la empresa Eduardo González Aznar, se ha dictado con esta fecha decreto, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición del ejecutado, donde consta el recurso que contra el mismo cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eduardo González Aznar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 3.923**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 89/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Pérez Gimeno contra la mercantil Esoen Business School, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto de incoación de la ejecución y diligencia de ordenación citando a las partes para la comparecencia señalada para el día 19 de junio de 2017, a las 9:15 horas, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada Esoen Business School, S.L., contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Esoen Business School, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 3.924**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Elena Martín Martínez contra Rest Hostelería, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 90/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Rest Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre de 2017, a las 10:40 horas, en Ciudad de la Justicia (sala de vistas número 34, recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado

técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rest Hostelería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 3.926**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Nadie Yaakoud Orte y Melad Yakoub contra Cesaraugusta, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 637/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Cesaraugusta, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 2017, a las 10:20 horas, en sala 34 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cesaraugusta, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Cédula de citación****Núm. 4.145**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra George Adrian Angelescu, Florin Buduleci, Deciu Cleveland, Leonardo Dinculescu, David Pellicer Criado, Petre Puiu, Avintia Proyectos y Construcciones, S.L., y Petelsa, S.A.U., en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número de procedimiento de oficio iniciado por la autoridad laboral 604/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Deciu Cleveland, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2017, a las 10:25 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Deciu Cleveland, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 3.872**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 241/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ioan Ponici contra la empresa ASI Zaragoza, Sociedad Cooperativa, y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya copia íntegra se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se le advierte que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASI Zaragoza, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 3.928**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Barreras Aznar contra el Departamento de Economía y Empleo y Bangal Ceesay, en reclamación por impugnación de actos administrativos, registrado con el número 267/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Bangal Ceesay, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2017, a las 12:30 horas, en la sala número 34 de este Juzgado de lo Social (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bangal Ceesay, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**JUZGADO NÚM. 7****Núm. 3.930**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Barreras Aznar contra el Departamento de Economía y Empleo y Bangal Ceesay, en reclamación por impugnación de actos administrativos, registrado con el número 117/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Bangal Ceesay, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2017, a las 12:15 horas, en la sala número 34 de este Juzgado de lo Social (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bangal Ceesay, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO****Núm. 4.169**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar en los locales de esta Comunidad (sita en la calle San Cristóbal, 2, de Fuentes de Ebro) el día 9 de junio de 2017, a las 20:30 horas en primera convocatoria, y, de no reunirse suficiente número de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria a las 21:00 horas del mismo día y local, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Refinanciación de las obras de la modernización de las acequias de la 1.ª y 2.ª elevación por otros préstamos más ventajosos que los actuales.
- 3.º Autorización a la Junta de Gobierno para la gestión y tramitación de los nuevos préstamos.

Fuentes de Ebro, a 9 de mayo de 2017. — El presidente de la Comunidad, Gaspar Molinos Quintín.

**BOPZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.